AYUNTAMIENTO PLENO 2/ 2022

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de ASTILLERO, a 31 de marzo de 2.022, se celebra sesión ordinaria del Ayuntamiento PLENO, en primera convocatoria. Preside el Sr. Alcalde-Presidente D. Javier FERNÁNDEZ SOBERÓN, y asisten los Concejales siguientes:

Dª. Cristina LAZA NOREÑA se ausentó a partir del punto 18º.
D. Luis Vicente PALAZUELOS MUÑOZ se ausentó a partir del punto 18º.
D. Alejandro HOZ FERNÁNDEZ,
D. Alfonso SUAREZ LOPEZ, se ausentó a partir del punto 18º.
D. Salomón MARTIN AVENDAÑO
D. Jesús María RIVAS RUIZ
Dª. Ana María GARCÍA BADIA
D. José Fernando SOLAR GALINDO,
D. Francisco ORTIZ URIARTE
Dª. María del Carmen MELGAR PÉREZ
D. Francisco Javier MARÍN CUETO
Dª. María Pilar BRIZ GARRIDO
D. José Antonio GARCÍA GÓMEZ
Dª. Ana Isabel SÁNCHEZ MARTÍNEZ se ausentó a partir del punto 18º.
Dª. Blanca LIQUETE MARCOS se ausentó a partir del punto 18º.
Dª. María Leticia MARTÍNEZ OSABA, se ausentó a partir del punto 18º.

Da fe del acto el Sr. Secretario municipal D. José Ramón CUERNO LLATA.

La sesión tiene los siguientes puntos del Orden del Día:

1º.- Aprobación del acta de la sesión anterior, 1/2022.
2º.- Aprobación del proyecto de “Ejecución para la mejora de la accesibilidad en el entorno urbano de Astillero, PROYECTO ADOQUIN CERO”. (Exp. 931/2022).
3º.- Aprobación del proyecto de “Rehabilitación del local de la AA. VV. BELLAVISTA”, (Exp. 1177/2022).
4º.- Aprobación del proyecto de “Mejora del ACCESO AL CENTRO DE SALUD desde la calle Poeta Miguel Hernández”, (Exp. 6938/2021).

5º.- Aprobación del proyecto de “Mejora del Saneamiento en la calle JUNCARA”. (Exp. 1572/2022).
6º.- Aprobación del proyecto de “Mejora de la red de abastecimiento y asfaltado en la calle POETA MIGUEL HERNANDEZ”, (Exp. 1573/2022).
7º.- Aprobación del proyecto de “Construcción de PARQUE CANINO EN LA C/ SAINZ Y TREVILLA”, (Exp. 1563/2022).
8º.- Aprobación del proyecto de “Construcción de PARQUE CANINO EN LA AVDA. ESPAÑA”, (Exp. 1562/2022).
9º.- Aprobación del proyecto de “Instalación de APARATOS BIOSALUDABLES y arreglos puntuales en varias calles de Guarnizo”, (Exp. 1574/2022).
10º.- Aprobación del proyecto de “Ampliación del CEMENTERIO POTRAÑES, FASE 1ª” (Exp. 1632/2022).
11º.- Aprobación del proyecto de “Reforma del PARQUE SAFONT”, (Exp. 1635/2022).
12º.- Modificación Presupuestaria 4/2022, por Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, (Exp. 1655/2022).
13º.- Solicitud a la Demarcación de Costas en Cantabria de concesión de ocupación de dominio público marítimo-terrestre en el “puente de Hierro”, en la Ría de Solía. (Exp. 712/2022)
14º.- Resolución de discrepancias formuladas por la Intervención Municipal (Facturas de Eulen, S.A.), (Exp. 1652/2022).
15º.- Resolución de discrepancias formuladas por la Intervención Municipal (Facturas de Transportes Terrestres Cántabros, S.A.), (Exp. 1651/2022).
16º.- Reconocimiento Extrajudicial de Crédito 2/2022, Facturas de Llorente Electricidad, S.A. (Exp. 1653/2022).
17º.- Resolución de discrepancias formuladas por la Intervención Municipal (Facturas de Arko Promociones Culturales, S.L.), (Exp. 1650x/2022).
18º.- Mociones.- Control al Ejecutivo.
19º.- Informes de Alcaldía.
20º.- Ruegos y Preguntas.

Siendo las dieciocho horas y treinta minutos, por el Sr. Presidente se declara abierta públicamente la sesión, pasándose a tratar de los asuntos del Orden del día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR, Nº 1/2022.- A pregunta del Sr. Presidente, y no formulándose ninguna observación ni aclaración alguna, con lo que se considera aprobada el acta de la sesión anterior nº 1/2022, conforme al artículo 91 del ROF.

2.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE “EJECUCIÓN PARA LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EL ENTORNO URBANO DE ASTILLERO, PROYECTO ADOQUÍN CERO”(EXP. 931/2022)-

El Sr. Alcalde Presidente, D. Javier Fernández Soberón traslada al Pleno corporativo el acuerdo alcanzado en la Junta de Portavoces en virtud del cual se van a debatir conjuntamente, todos y cada uno de los asuntos relativos a la aprobación de los proyectos de obra que se corresponden con los puntos del orden del día 2 a 11, sin perjuicio de su votación separada por razones de sistemática y economía procesal.

Por el Sr. Alcalde Presidente, D. Javier Fernández Soberón, se presenta a la Cámara Plenaria, el expediente del proyecto de ejecución para la "Mejora de la accesibilidad en el entorno urbano de Astillero, Proyecto Adoquín Cero", (Exp. 931/2022)", por importe de "Cuarenta y siete mil novecientos setenta y dos euros con sesenta y seis céntimos" (47.972.66 €), redactado por GESTION DE OBRAS E INGIENERIA (GESERCAN).

Visto el informe de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Servicios de fecha de 28 de Marzo de 2.022.

La Sra. Concejala Dña. Leticia Martínez Osaba, en nombre y representación de Izquierda Unida, se van a debatir los próximos diez puntos conjuntamente que hacen referencia a los distintos proyectos a ejecutar. Nuestra aprobación tiene como principal referente nuestro programa electoral. Queremos destacar algunas de las obras que nos parecen más significativas y lamentar que otras no hayan podido venir por falta de consenso, lo que determinará que algunos grupos políticos den al electorado las explicaciones oportunas. El primero de ellos es el proyecto Adoquín cero que ya habíamos reivindicado en anteriores legislaturas. Una de las obras que consideramos importante es la rehabilitación de la asociación de vecinos del barrio de Bellavista, solicitada por los usuarios, cuya necesidad es evidente y acuciante ante los desperfectos del local, así como la mejora de los accesos al Centro de Salud, solicitado por todos los grupos y respaldado por un acuerdo plenario. Por lo que hace referencia a la mejora del abastecimiento y asfaltado en la calle Poeta Miguel Hernández. Se trata de una obra absolutamente necesaria para sustituir el fibrocemento existente por un material medioambientalmente más asumible. También los parques caninos en la calle Sainz y Trevilla y Avenida de España serán factibles con el apoyo de nuestro grupo político, amén del proyecto de instalación de aparatos biosaludables. A nuestro juicio, es necesaria su colocación para la mejora de la actividad física de los vecinos. Especial referencia merece la mejora y ampliación del cementerio de Potrañés, en tanto en cuanto se ha advertido una imperiosa necesidad de contar con nichos, lo cual resulta a la par de conveniente, urgente. En lo referente al parque de Safont no estamos de acuerdo en este momento, ya que puede ser objeto de tratamiento y reforma con motivo del desarrollo del ámbito de actuación nº 12, colindante con este parque. Esta es la postura política de Izquierda Unida.

En el turno de réplica se congratula de que se hayan traído los proyectos para su debate y aprobación, sin perjuicio de acompañarlos de la posterior financiación. Estamos de acuerdo también con el proyecto de Juncara que aunque no resolverá todos los problemas, mitigará la situación existente.

El Sr. Concejal D. José Antonio García Gómez, en nombre y representación del Partido Popular, explica al municipio la posición política de su grupo que prima la rebaja impositiva en esta situación de crisis económica frente a otras consideraciones sin perjuicio de aprobar y entender la ejecución de algunas obras imprescindibles para el bienestar de nuestros ciudadanos, que deben ver la luz de forma inmediata, frente a otras que lo harán en un futuro. Nuestro grupo conviene con el resto de los representantes políticos que todas las obras son necesarias, pero en el momento actual la rebaja impositiva es una auténtica necesidad imperiosa para mejorar la calidad de vida de los vecinos. Nuestro grupo además va a apoyar algunas otras

obras, a saber, la obra de mejora del acceso al Centro de Salud desde la calle Poeta Miguel Hernández para un mejor tránsito a la infraestructura sanitaria. El denominado proyecto Adoquín cero que promoverá la accesibilidad en todo nuestro entorno urbano y un tránsito más cómodo y fácil para la ciudadanía, haciendo nuestro municipio más acogedor. Especialmente significativo es el proyecto de mejora de la red de abastecimiento y asfaltado de la calle Poeta Miguel Hernández para mejorar los dos tramos existentes y evitar fugas, o también la ampliación del cementerio que actualmente tiene verdaderos problemas para satisfacer las necesidades del municipio y precisa de ampliaciones de construcciones verticales de nichos. Otra intervención digna de atención es la mejora del saneamiento de la calle Juncara, donde se producen escorrentías de aguas fluviales frecuentes e inundaciones que perjudican las propiedades de nuestros vecinos del municipio. Estas obras recibirán el gustoso referendo de nuestro grupo político; en las demás nos abstendremos por prudencia, aun cuando no tenemos nada en contra de las mismas, pero en la actualidad hay otras necesidades más acuciantes como la reforma fiscal.

En el turno de réplica señala que se podían haber traido más obras y de más envergadura pero se han presentado diez, cinco de las cuales serán ratificadas por el PP y en otras cinco se abstendrá.

El Sr. Concejal, D. Francisco Ortiz Uriarte, en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria, celebramos que por fin después de dos años nos encontramos en el Pleno, junto con los técnicos municipales y con el público, circunstancia que nos alegra y nos congratula pues el debate debe ser presencial. El conjunto de proyectos que se someten a nuestra consideración tiene un carácter diverso y variopinto tanto por la forma como por el fondo. Nos sentimos defraudados porque no se traen proyectos e ideas importantes como puede ser el tratamiento de la calle Ría de Solía nº 3 y nº 5 en la que debe efectuarse un tratamiento para eliminar los problemas existentes a los vecinos como ya se hizo con toda esa área cuando ostentaba la Alcaldía-Presidencia en la legislatura pasada o bien las aceras en la calle Mediterráneo cuya accesibilidad actual resulta deficiente y precaria. De estas obras nada se sabe. Se nos traen muchos proyectos que en realidad, por razón de su cuantía corresponde la competencia a la Junta de Gobierno Local ya que se sitúan por debajo de 50.000 euros. No se han traído estos y otros proyectos por falta de diligencia del equipo de gobierno, capacidad de consenso y lentitud en la tramitación. Me propongo hacer algunas consideraciones respecto de los que ahora se abordan. Respecto al proyecto Adoquín cero por importe de 47.972,66 euros, resulta una cantidad respetable pero poco significativa, si la consideramos en comparación con las inversiones que se han hecho en esta materia con anterioridad y además el Ayuntamiento de Astillero ya había aprobado un plan director de barreras arquitectónicas con el gobierno PRC-PSOE, incluso antes también el PP. Esto es ahora calderilla y alharacas. Hágase pero no es necesario traerlo a un Pleno municipal. En cuanto a lo referido al proyecto de mejora del Centro de Salud, se ha exigido por el conjunto de la Corporación desde hace mucho tiempo y más cerca, desde enero se ha retrasado la obra. Según parece se ha presentado una memoria técnica que no nos han enviado. Si es necesario hágase sin darse tanta importancia. En lo referido a los accesos al Centro de Salud igualmente ha sido exigido por los grupos de la oposición con anterioridad y podría haber sido resuelto por la Junta de Gobierno Local. En relación con el proyecto de mejora de saneamiento de la calle Juncara viene ya de la legislatura pasada donde han existido ya inundaciones por

escorrentías y ustedes no se han adelantado a ninguno de estos problemas. En definitiva, nos tratan de engañar con pequeñas obras, cuando lo realmente importante queda sin resolver, como las obras de la Biblioteca municipal, las obras del estanque de La Cantábrica, la intervención en la calle Ría de Solía 3 y 5, las aceras de la calle Mediterráneo, la subida al cementerio, muchas de ellas aprobadas por el Pleno municipal, etc… Todas las obras importantes han sido preteridas y olvidadas, lo que constituye un engaño a la ciudadanía y sólo nos traen pequeñas intervenciones que pueden fácilmente adjudicarse por la Junta de Gobierno Local.

En el turno de réplica, a la gente no se le puede engañar, las obras no están consensuadas, ni con criterio. La mayoría no son significativas ni van a resolver todas las necesidades del municipio y muchas son competencia de la Junta de Gobierno Local. En esta política de trileros a la que nos tiene acostumbrados el equipo de gobierno, hemos de señalar que nuestro voto ha sido contrario no por desacuerdos con los proyectos, en cuyo contenido habría que entrar, sino por una regla de democracia como es la presencialidad de las Comisiones Informativas que venimos exigiendo desde hace mucho tiempo. Consenso poco porque muchas no se van a aprobar y otras por la mínima y criterio ninguno porque las más importantes están excluidas de este Pleno, sino ¿dónde está el proyecto de Ría de Solía, cuando ustedes a través de su grupo solicitaron una enmienda a los presupuestos del Gobierno de Cantabria, sin proyecto?, ¿dónde está el proyecto del estanque de la Cantábrica que prometieron? Tal vez abandonado a su suerte desde que hace tres años aprobamos una moción en este Pleno ¿Dónde está el proyecto de la Biblioteca, el de las piscinas exteriores, en el estanque de La Cantábrica?. Para hacer ustedes un pump track no tienen ningún inconveniente en aprobarlo en Junta de Gobierno por 48.097 euros.

El Sr. Concejal D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del Partido Socialista Obrero Español, expresa su satisfacción por el carácter presencial de la sesión. Rechaza que se hayan de tomar en consideración casi trescientos folios por cada proyecto con tan poco estudio en las Comisiones Informativas. Muchos de estos proyectos podían haber sido aprobados ya con anterioridad por la Junta de Gobierno Local. Censura la ausencia de proyectos con envergadura y entidad propia como las obras en Ría de Solía 2 y 4, las aceras de la calle Mediterráneo, la intervención en la calle Fernando de los Ríos, la reforma de las instalaciones de la Policía Local, entre otros, muchos de ellos aprobados por este Pleno corporativo, es decir, el remanente de Tesorería de cuatro millones u medios de euros se queda sin usar, así como las aportaciones realizadas por el Gobierno de Cantabria mediante el fondo de cooperación municipal. Esta importante cuantía financiera da para algo más que para traer unos proyectitos que corresponderían a la Junta de Gobierno Local, omitiendo deliberadamente las grandes intervenciones. El objetivo de la sesión debía ser la utilización del remanente de Tesorería para acometer aquellas obras importantes para el bienestar de la ciudadanía. Nuestro grupo colaboró para que el colegio José Ramón Sánchez tenga un pabellón polideportivo. En aquel caso el Ayuntamiento también aportó una cantidad importante, en torno a un tercio de la obra, con su remanente. No quiere usted llevar a las Comisiones Informativas, para su posterior aprobación plenaria, esas obras importantes como las aceras de la calle Mediterráneo, las obras en la calle Ría de Solía, que de forma inexplicable no se abordan o la cubrición del colegio Fernando de los Ríos, que usted ha presentado incluso enmiendas a los presupuesto del Gobierno de Cantabria, a través del grupo

Ciudadanos, así como la Biblioteca municipal con la que nuestro grupo está especialmente comprometido, muchas de las cuales han recibido ya el referendo plenario. Nadie va a discutir la procedencia de la obra de los accesos al Centro de Salud cuando nuestro grupo además presentó una moción, ni las obras de abastecimiento y saneamiento en la calle Miguel Hernández o la obra de ampliación del cementerio. Lo que debe usted hacer es presentarnos proyectos con financiación a través del reglamento en las Comisiones Informativas y de interés general y seguramente encontrará nuestro apoyo.

En el turno de réplica rechaza las afirmaciones del portavoz de Ciudadanos por la falaz afirmación de una supuesta dejación de funciones de su grupo político, cosa que no ha sucedido en los últimos quince años, que ha sido portavoz. Se trata de una postura política en contra de que se quiebre el principio democrático de que la Comisiones Informativas no sean presenciales ya que el equipo de gobierno sólo las convoca telemáticas. Es el Alcalde el que se levantaba de los Plenos para acudir a actos religiosos de forma negligente y despreocupada, sin haber concluido la sesión. Cómo pueden hablar ustedes de dejación de funciones cuando en la sesión de la Junta de Gobierno Local nº 18/2021, de 6 de mayo, página 12, se puede acreditar la existencia de informes técnicos donde figura que la explotación ganadera en la calle Juncara es contraria al planeamiento y ocasiona graves problemas sanitarios sin que ustedes hagan absolutamente nada. Ahora simplemente presentamos un proyecto con un colector más grande pero no resolvemos el problema. Respecto al proyecto Ría de Solía tenían ustedes dinero en los años 2021 y 2022 y no tienen interés en cumplir con esos vecinos. Pueden ustedes presentar el proyecto cuando quieran.

El Sr. Concejal D. Alejandro Hoz Fernández, en nombre y representación del Grupo Municipal Ciudadanos, han pasado más de dos años y parece que nada cambia. No se puede faltar a la verdad todo el tiempo. Lo primero que ha de señalar al portavoz del Grupo Socialista, es su falta de interés pues ha hecho dejación de sus funciones al no concurrir a las Comisiones de Obras y de Hacienda donde se debatían estos asuntos, entre otros, las obras en la calle Ría de Solía, el parque de La Cantábrica. Después de hacer dejación de sus funciones el PSOE, y votar en contra el PRC de todas las obras que se presentaron en Comisión Informativa, carecen de legitimidad para efectuar descalificaciones como las que se hacen en este Pleno. El equipo de gobierno ha procurado transaccional acuerdo con distintos grupo políticos para llegar a un consenso razonable. El remanente no es otra cosa que dinero no gastado que se utiliza ahora para financiar estos proyectos. En esas Comisiones donde unos no asistieron y otros votaron en contra, llevamos el proyecto Adoquín cero, las obras de local en la calle Bellavista, mejoras de la red de saneamiento en la calle Miguel Hernández, las obras de mejora de los accesos al Centro de Salud, los parque caninos, el proyecto de saneamiento en la calle Juncara, la reforma del parque Safont, etc… y en la Comisión siguiente se debatieron las obras en la calle Ría de Solía 3 y 5 y aceras en la calle Mediterráneo, Quienes deben dar explicaciones son aquellos que no asistieron o votaron en contra. En cuanto al proyecto de Adoquín cero, si antes se hicieron los planes de accesibilidad, ahora se van a ejecutar las obras porque antes fueron incapaces. El proyecto de acceso al Centro de Salud ha dependido de la elaboración de distintos proyectos que concordaban con la normativa vigente, por ello se trae hoy. Las aceras de la calle Mediterráneo están pendientes de un acuerdo con Adif que como sabe, es el gestor de infraestructura ferroviarias que dependen del Estado.

En el turno de réplica, aquí hemos traído las obras e iniciativas que tiene proyecto y dotación económica. Se llevó a la Comisión Informativa la obra de la calle Ría de Solía y no recibió el voto favorable del PRC pero en el punto siguiente se dotará la financiación adecuada para todos los proyectos que se consideren oportunos, estanque de La Cantábrica, Biblioteca municipal, cubrición de la pista polideportiva Fernando de los Ríos, piscinas exteriores de La Cantábrica. si ustedes están de acuerdo con votar a favor de las obras en la calle ría de Solía 3 y5, yo me comprometo a traerlas a este Pleno en la próxima sesión pero que quede claro que no se han debatido en este Pleno no por falta de interés del equipo de gobierno, sino por el voto el contra del PRC y la inasistencia del PSOE a las Comisiones Informativas. Otras obras tampoco han venido porque el resto de los grupos de oposición no lo han deseado.

La Cámara Plenaria municipal, por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO- Aprobar el proyecto de ejecución de la "Mejora de la accesibilidad en el entorno urbano de Astillero, Proyecto Adoquín Cero", (Exp. 931/2022)", por importe de "Cuarenta y siete mil novecientos setenta y dos euros con sesenta y seis céntimos" (47.972.66 €), redactado por GESTION DE OBRAS E INGIENERIA (GESERCAN).

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como proceda en Derecho para el cumplimiento de este acuerdo.

3.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE "REHABILITACION DEL LOCAL DE LA AA.VV. BELLAVISTA" (EXP. 1177/2022)-

Por el Sr. Alcalde Presidente, D. Javier Fernández Soberón, se presenta a la Cámara Plenaria, el expediente del proyecto de ·"Rehabilitación del Local de la AA. VV. Bellavista", (Exp. 1177/2022)", por importe de "Quince mil ochocientos cincuenta y cuatro euros con veintitrés céntimos" (15.854,23 €), redactado por GESTION DE OBRAS E INGIENERIA (GESERCAN).

Visto el informe de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Servicios de fecha de 28 de Marzo de 2.022.

Terminado así el debate se pasó a ulterior votación que ofrece el resultado siguiente:

Votos a favor: Ciudadanos (5 votos), PSOE (4 votos), PRC (4 votos), IU (1 voto)

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: PP (3 votos)

La Cámara Plenaria municipal, por mayoría absoluta de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO- Aprobar el proyecto de ·"Rehabilitación del Local de la AA. VV. Bellavista", (Exp. 1177/2022)", por importe de "Quince mil ochocientos cincuenta y cuatro euros con veintitrés céntimos" (15.854,23 €), redactado por GESTION DE OBRAS E INGIENERIA (GESERCAN).

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como proceda en Derecho para el cumplimiento de este acuerdo.

4.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE "MEJORA DEL ACCESO AL CENTRO DE SALUD DESDE LA CALLE POETA MOGUEL HERNANDEZ" (EXP. 6938/2021).--

Por el Sr. Alcalde Presidente, D. Javier Fernández Soberón, se presenta a la Cámara Plenaria, el expediente del proyecto de "Mejora del acceso al Centro de Salud por la calle Poeta Miguel Hernández", (Exp. 6938/2021)", por importe de "Quince mil ochocientos cincuenta y cuatro euros con veintitrés céntimos" (47.065,99 €), redactado por el Arquitecto Técnico D. Benito Miguelañez Miguelañez, y por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Francisco Javier Grifé Ruiz.

Visto el informe de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Servicios de fecha de 28 de Marzo de 2.022.

La Cámara Plenaria municipal, por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO- Aprobar el proyecto de "Mejora del acceso al Centro de Salud por la calle Poeta Miguel Hernández", (Exp. 6938/2021)", por importe de "Quince mil ochocientos cincuenta y cuatro euros con veintitrés céntimos" (47.065,99 €), redactado por el Arquitecto Técnico D. Benito Miguelañez Miguelañez, y por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Francisco Javier Grifé Ruiz.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como proceda en Derecho para el cumplimiento de este acuerdo.

5.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE "MEJORA DEL SANEAMIENTO EN LA CALLE JUNCARA" ((EXP. 1572/2021).--

Por el Sr. Alcalde Presidente, D. Javier Fernández Soberón, se presenta a la Cámara Plenaria, el expediente del proyecto de "Mejora del Saneamiento en la calle Juncara", (Exp. 1572/2022)", por importe de "Ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta y cinco euros con cuarenta y tres céntimos" (89.655,43 €), redactado por el Arquitecto Técnico D. Benito Miguelañez Miguelañez.

Visto el informe de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Servicios de fecha de 28 de Marzo de 2.022.

Terminado así el debate se pasó a ulterior votación que ofrece el resultado siguiente:

Votos a favor: Ciudadanos (5 votos), PRC (4 votos), PP (3 votos), IU (1 voto)
Votos en contra: PSOE (4 votos),
Abstenciones: ninguna

La Cámara Plenaria municipal, por mayoría absoluta de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO- Aprobar el proyecto de "Mejora del Saneamiento en la calle Juncara", (Exp. 1572/2022)", por importe de "Ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta y cinco euros con cuarenta y tres céntimos" (89.655,43 €), redactado por el Arquitecto Técnico D. Benito Miguelañez Miguelañez.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como proceda en Derecho para el cumplimiento de este acuerdo.

6.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE "MEJORA DE LA RED DE ABASTECIMIENTO Y ASFALTADO DE LA CALLE POETA MIGUEL HERNANDEZ" ((EXP. 1573/2021).--

Por el Sr. Alcalde Presidente, D. Javier Fernández Soberón, se presenta a la Cámara Plenaria, el expediente del proyecto de "Mejora de la Red de Abastecimiento y Asfaltado de la calle Poeta Miguel Hernández", (Exp. 1573/2022)", por importe de "Ciento noventa y tres mil cuatrocientos noventa y cinco euros con un céntimo" (193.495,01 €), redactado por el Arquitecto Técnico D. Benito Miguelañez Miguelañez.

Visto el informe de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Servicios de fecha de 28 de Marzo de 2.022.

La Cámara Plenaria municipal, por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO- Aprobar el proyecto de "Mejora de la Red de Abastecimiento y Asfaltado de la calle Poeta Miguel Hernández", (Exp. 1573/2022)", por importe de "Ciento noventa y tres mil cuatrocientos noventa y cinco euros con un céntimo" (193.495,01 €), redactado por el Arquitecto Técnico D. Benito Miguelañez Miguelañez.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como proceda en Derecho para el cumplimiento de este acuerdo.

7.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE "CONSTRUCCION DE PARQUE CANINO EN LA CALLE SAINZ Y TREVILLA" ((EXP. 1563/2021).--

Por el Sr. Alcalde Presidente, D. Javier Fernández Soberón, se presenta a la Cámara Plenaria, el expediente del proyecto de "Construcción de Parque Canino en la calle Sainz y Trevilla", (Exp. 1563/2022)", por importe de "Treinta y un mil ciento catorce euros con setenta y seis céntimos" (31.114,76 €), redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Francisco Javier Grifé Ruiz.

Visto el informe de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Servicios de fecha de 28 de Marzo de 2.022.

Terminado así el debate se pasó a ulterior votación que ofrece el resultado siguiente:

Votos a favor: Ciudadanos (5 votos), IU (1 voto)
Votos en contra: PSOE (4 votos), PRC (4 votos)
Abstenciones: PP (3 votos)

La Cámara Plenaria municipal, por mayoría simple de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO- Desestimar la aprobación del proyecto de "Construcción de Parque Canino en la calle Sainz y Trevilla", (Exp. 1563/2022)", por importe de "Treinta y un mil ciento catorce euros con setenta y seis céntimos" (31.114,76 €), redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Francisco Javier Grifé Ruiz.

8.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE "CONSTRUCCION DE PARQUE CANINO EN LA AVENIDA ESPAÑA" ((EXP. 1562/2021).--

Por el Sr. Alcalde Presidente, D. Javier Fernández Soberón, se presenta a la Cámara Plenaria, el expediente del proyecto de "Construcción de Parque Canino en la Avenida España", (Exp. 1562/2022)", por importe de "Treinta y tres mil doscientos noventa y nueve euros con veintiséis céntimos" (33.299,26 €), redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Francisco Javier Grifé Ruiz.

Visto el informe de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Servicios de fecha de 28 de Marzo de 2.022.

Terminado así el debate se pasó a ulterior votación que ofrece el resultado siguiente:

Votos a favor: Ciudadanos (5 votos), IU (1 voto)
Votos en contra: PSOE (4 votos), PRC (4 votos)
Abstenciones: PP (3 votos)

La Cámara Plenaria municipal, por mayoría simple de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO- Desestimar la aprobación **d**el proyecto de "Construcción de Parque Canino en la Avenida España", (Exp. 1562/2022)", por importe de "Treinta y tres mil doscientos noventa y nueve euros con veintiséis céntimos" (33.299,26 €), redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Francisco Javier Grifé Ruiz.

9.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE "INSTALACION DE APARATOS BIOSALUDABLES Y ARREGLOS PUNTUALES EN VARIAS CALLES DE GUARNIZO" ((EXP. 1574/2021).--

Por el Sr. Alcalde Presidente, D. Javier Fernández Soberón, se presenta a la Cámara Plenaria, el expediente del proyecto de ”Instalación de Aparatos Biosaludables y arreglos puntuales en varias calles de Guarnizo”, (Exp. 1574/2022)”, por importe de “Cincuenta y ocho mil doscientos cuarenta euros con sesenta céntimos” (58.240,60 €), redactado por Unión de Ingenieros y Arquitectos del Norte (Unianorte)

Visto el informe de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Servicios de fecha de 28 de Marzo de 2.022.

Terminado así el debate se pasó a ulterior votación que ofrece el resultado siguiente:

Votos a favor: Ciudadanos (5 votos), IU (1 voto)
Votos en contra: PSOE (4 votos), PRC (4 votos)
Abstenciones: PP (3 votos)

La Cámara Plenaria municipal, por mayoría simple de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO- Desestimar la aprobación **d**el proyecto de ”Instalación de Aparatos Biosaludables y arreglos puntuales en varias calles de Guarnizo”, (Exp. 1574/2022)”, por importe de “Cincuenta y ocho mil doscientos cuarenta euros con sesenta céntimos” (58.240,60 €), redactado por Unión de Ingenieros y Arquitectos del Norte (Unianorte)

10.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE “AMPLIACION DEL CEMENTERIO DE POTRAÑES, FASE 1ª” (EXP. 1632/2021).--

Por el Sr. Alcalde Presidente, D. Javier Fernández Soberón, se presenta a la Cámara Plenaria, el expediente del proyecto de ”Ampliación del Cementerio de Potrañés, Fase 1ª”, (Exp. 1632/2022)”, por importe de “Cincuenta y ocho mil doscientos cuarenta euros con sesenta céntimos” (45.556,75 €), redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Alberto Hernández Sanz y por el Ingeniero Técnico de obras Públicas, D. Alejandro Bedia Cavada.

Visto el informe de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Servicios de fecha de 28 de Marzo de 2.022.

La Cámara Plenaria municipal, por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO- Aprobar el proyecto de ”Ampliación del Cementerio de Potrañés, Fase 1ª”, (Exp. 1632/2022)”, por importe de “Cincuenta y ocho mil doscientos cuarenta euros con sesenta céntimos” (45.556,75 €), redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Alberto Hernández Sanz y por el Ingeniero Técnico de obras Públicas, D. Alejandro Bedia Cavada.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como proceda en Derecho para el cumplimiento de este acuerdo.

11.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE "REFORMA DEL PARQUE SAFONT" (EXP. 1635/2021).--

Por el Sr. Alcalde Presidente, D. Javier Fernández Soberón, se presenta a la Cámara Plenaria, el expediente del proyecto de "Reforma del Parque Safont", (Exp. 1635/2022)", por importe de "Cuarenta y ocho mil noventa y siete euros con cincuenta céntimos" (48.097,50 €), redactado por GESTION DE OBRAS E INGIENERIA (GESERCAN).

Visto el informe de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Servicios de fecha de 28 de Marzo de 2.022.

Terminado así el debate se pasó a ulterior votación que ofrece el resultado siguiente:

Votos a favor: Ciudadanos (5 votos)
Votos en contra: PSOE (4 votos), PRC (4 votos), IU (1 voto)
Abstenciones: PP (3 votos)

La Cámara Plenaria municipal, por mayoría absoluta de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO- Desestimar la aprobación **d**el proyecto de ""Reforma del Parque Safont", (Exp. 1635/2022)", por importe de "Cuarenta y ocho mil noventa y siete euros con cincuenta céntimos" (48.097,50 €), redactado por GESTION DE OBRAS E INGIENERIA (GESERCAN).

12.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 4/2022 POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO, (EXP. 1655/2022).- .

Por el Sr. Alcalde Presidente, D. Javier Fernández Soberón se presenta al Pleno el expediente para la aprobación de la modificación presupuestaria nº 4/2022 por crédito extraordinario y suplemento de crédito y teniendo en cuenta la Memoria de Alcaldía que figura en el mismo de fecha 23 de marzo de 2022 en la que se justifica el motivo de la tramitación de este expediente, así como las modificaciones realizadas en la Comisión de Hacienda y Gobernación del 28 de marzo de 2020, se extracta el contenido de la Memoria indicando lo acordado en la Comisión que es lo siguiente:

"En cumplimiento de lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 37 del R.D. 500/1990, de 20 abril, que desarrolla el mismo en materia presupuestaria, así como lo dispuesto en la Base 5ª de Ejecución del Presupuesto Prorrogado para 2022, se realiza la presente memoria justificativa de la necesidad de realizar una modificación presupuestaria por Suplemento de crédito y Crédito extraordinario.

De acuerdo con la normativa señalada, esta Memoria deberá precisar la clase de modificación a realizar, las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y las medidas o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:

1º.-) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo para ejercicios posteriores.

2º.-) La inexistencia en el Estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de Crédito Extraordinario o la insuficiencia del saldo del crédito no comprometido en la partida correspondiente en el caso de Suplemento de Crédito.

Por todo lo anterior esta alcaldía expone:

***PRIMERO:** Se prevén las siguientes modificaciones del presupuesto prorrogado de 2022:*

*1ª.-De conformidad con el Decreto 91/2020 de 17 de diciembre, por el que se conceden subvenciones a los Ayuntamientos de Cantabria para la ejecución del Plan de Inversiones Municipales en el período 2021-2023, se aprobó en el Pleno extraordinario del 14 de mayo de 2021 la solicitud de subvención para el Proyecto de **Parque Infantil de La Cantábrica.** De conformidad con lo indicado por el Director de obra, D, Benito Miguelañez, se plantea un modificado de dicho proyecto por importe, IVA incluido de cien mil ochocientos noventa y siete euros con diez céntimos (100.897,10 €).*

*2ª.-Se encuentra así mismo en tramitación el contrato para el **Servicio de gestión integral de centros culturales** siendo necesario incrementar la aplicación presupuestaria 333/22752 por importe de doscientos treinta y seis mil euros (236.000,00€), de modo que el crédito necesario para dicho contrato se integrará en una única aplicación presupuestaria que agrupará la totalidad del crédito existente anteriormente en varias partidas del presupuesto.*

*3ª.-Por otra parte se ha manifestado en varios informes de Intervención y secretaría que la forma de gestión de los espacios naturales del municipio no debía ser a través de una subvención puesto que no tiene un carácter subvencional sino contractual, debiendo tramitarse como un contrato el **Servicio de conservación y custodia de los espacios naturales de la red Eco-Astillero XXI** (Expte.-517/2022), cuantificándose el mismo en un importe IVA incluido de treinta y seis mil trescientos euros (36.300,00€) y dando de baja la partida correspondiente a la subvención.*

*4ª.-Se pretende contratar la redacción de los siguientes **proyectos:***

Redacción de proyecto para la biblioteca municipal por importe, IVA incluido, de 16.940,00 euros.

Redacción de proyecto de estanque de La cantábrica por importe, IVA incluido, de 8.500,00 euros.

Redacción de proyecto de adecuación de las piscinas exteriores de La Cantábrica por importe, IVA incluido, de 15.000,00 euros.

Y por último se pretende la realización de un concurso de ideas y proyecto para la cubrición de la pista del colegio Fernando de los Ríos por importe, IVA incluido, de 15.502,00 euros.

Todo ello hace un importe total de 55.942,00 euros que deberán suplementar la aplicación presupuestaria prevista para la redacción de proyectos en el presupuesto para 2022.

5ª.-Por Sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº3 de Santander en el Procedimiento Ordinario 0000241/2020 se condena al Ayuntamiento al pago de la liquidación de la obra de "Renovación de la Urbanización del Barrio Santa Ana". Teniendo en cuenta que faltan dos certificaciones por pagar que ascienden a 7.796,92 euros, el importe total certificado asciende por tanto a 55.817,82 euros que coincide con lo señalado en la sentencia. Así debe abonarse además de lo certificado pendiente, el importe de 33.869,86 euros, que representa la diferencia entre la liquidación de la obra fijada por el Juzgado (89.687,67 euros) y lo certificado (55.817,81). Falta así mismo de abonar la cuantía de 7.480,22 euros correspondientes a la obra de La Casona, debiendo incrementarse la partida en lo necesario para abonar lo pendiente de dichas obras.

***SEGUNDO:** Así mismo se pretenden ejecutar a lo largo del ejercicio 2022 las siguientes obras, debiendo aprobarse los siguientes proyectos en el Pleno:*

*1.-**Proyecto "ADOQUÍN CERO"** (Expte.-931/2022), por importe IVA incluido de cuarenta y siete mil novecientos setenta y dos euros con sesenta y seis céntimos (47.972,66€), más el plan de seguridad y salud por importe de 722,37 euros.*

*2.-**Proyecto para la mejora del acceso al centro de salud desde la calle Miguel Hernández** (Expte.-6938/2021), por importe IVA incluido de cuarenta y siete mil sesenta y cinco euros con noventa y nueve céntimos (47.065,99 €), más el plan de seguridad y salud por importe de 722,37 euros.*

*3.-**Mejora de la red de abastecimiento y asfaltado de la calle Miguel Hernández** (Expte.-1573/2022) por importe, IVA incluido de ciento cincuenta y ocho mil quinientos veintiocho euros con sesenta céntimos (158.528,60 €) más el plan de seguridad y salud por importe de 955,90 euros.*

*4.-**Proyecto ampliación Cementerio Potrañes** (Expte.-1632/2022) por importe IVA incluido de cuarenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis euros con setenta y cinco céntimos (45.556,75 €) más el plan de seguridad y salud por importe de 722,37 euros.*

*5.-**Mejora del saneamiento en la Calle Juncara** (Expte.-1572/2022) por importe IVA incluido de ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta y cinco euros con cuarenta y tres céntimos (89.655,43 €) más el plan de seguridad y salud por importe de 790,13 euros.*

***TERCERO:** Siendo por tanto necesario habilitar crédito para financiar los mencionados gastos cuya inclusión no está prevista en el Presupuesto prorrogado para 2022 y visto que no es posible demorarlos a ejercicios posteriores, es necesario tramitar la presente modificación presupuestaria para crear y suplementar las aplicaciones presupuestarias necesarias para imputar los mencionados gastos.*

La financiación de la presente Modificación Presupuestaria se realizará mediante Bajas en otras aplicaciones presupuestarias cuya dotación se estima reducible o anulable sin perturbación del respectivo servicio y con Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la Liquidación del Presupuesto de 2021.

CUARTO: *La modificación presupuestaria se entenderá hecha sobre el presupuesto prorrogado y no integrada en el Presupuesto que, en su caso se apruebe definitivamente".*

Visto el Informe de Control Financiero de legalidad de 23 de marzo de 2022 emitido por la Interventora Municipal que concluye que el Expediente de modificación de créditos 4/2022 por Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, se ajusta al procedimiento legalmente establecido.

Visto el Informe de Estabilidad Presupuestaria de 23 de marzo de 2022 emitido por la Interventora Municipal en el que se señala que para verificar el cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria y de la regla de gasto hay que esperar hasta la liquidación del presupuesto de 2022 y que no obstante "en caso de que dicha liquidación arrojara un resultado de incumplimiento de la estabilidad presupuestaria o de la regla del gasto y tras la suspensión de las reglas fiscales a la que hemos hecho referencia, no resultarían de aplicación las medidas correctivas ni coercitivas de la LOEPSF, por lo que no sería necesaria la formulación del plan económico-financiero regulado en el artículo 21 de dicha Ley".

Visto el nuevo Informe de fecha 29 de marzo de 2022 en el que la Interventora se remite a sus informes anteriores.

Considerando los siguientes fundamentos jurídicos aplicables a los hechos expuestos:

- Artículos 177 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo

- Artículos 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

- Bases de Ejecución del Presupuesto prorrogado para el ejercicio 2022.

- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, en lo que no se oponga a la Ley.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Gobernación, de fecha de 28 de marzo de 2.022.

La Sra. Concejala Dª. Leticia Martínez Osaba, en nombre y representación de Izquierda Unida, anuncia su abstención y la de su grupo político ya que considera que la dotación económica para seguir privatizando las actividades culturales, no resulta concorde con su ideario político. Defendemos la gestión pública de los servicios públicos, aun así con nuestra abstención permitimos la realización de obras importantes y echamos de menos la renovación del local en el Barrio Bellavista y las aceras de la calle Ría de Solía. En esta última intervención nuestro grupo político había solicitado su inclusión en la modificación de créditos para financiarla pero finalmente en la negociación general con otros grupos se excluyó y habrá que pedir responsabilidades a aquellos grupos que no han propiciado su ejecución. De la modificación inicial cifrada en 1,7 millones de euros hemos pasado a otra de 870.000 euros, ¿qué se ha quedado pendiente? Las obras del local de Bellavista, Ría de Solía, etc… Nuestro grupo ha tratado de incorporar estas obras junto con otras por considerarlas especialmente trascendentes para el municipio pero la negativa de otros grupos ha impedido este objetivo. Nuestro grupo seguirá tratando de llevar a cabo estos proyectos de interés para todos los ciudadanos.

En el turno de réplica, esperaba una mejor excusa del PP que la guerra de Ucrania para sacar de este Pleno la aprobación del proyecto de la Ría de Solía. Consideramos un error rechazar el abono de 8.000 € que cuesta el proyecto de la Ría de Solía cuando tenemos un remanente positivo de Tesorería de 4,5 millones de euros.

El Sr. Concejal D. José Antonio García Gómez, en nombre y representación del Partido Popular, se trae a Pleno una modificación del presupuesto prorrogado para el año 2022, que consiste en un crédito extraordinario y suplemento de crédito que se financiará mediante disminución de otras partidas y remanente de Tesorería. Precisamente la explicación del concepto de remanente de Tesorería se constituye en la idea central de nuestro discurso político de hoy. El concepto de remanente apela en su significación más divulgativa al ahorro de los impuestos de los ciudadanos que no se han gastado. Este ahorro se conserva para cuando vienen mal dadas y sólo se gasta en este caso en las obras que consideremos más imprescindibles pero habida cuenta de la situación actual con altas tasas de inflación, subidas de los precios y circunstancias delicadas para las familias, lo que más conviene, a nuestro juicio, es una rebaja fiscal para amortiguar esta situación inflacionaria. Es la hora ya de bajar impuestos, tasas y tributos en general (IBI, etc…) tanto a los hosteleros y comerciantes como a las industrias y vecinos en general. la situación propiciada por la guerra de Ucrania y la pospandemia ha determinada un alza de los precios inaudita e impredecible que nos aboca a una determinación drástica, como es la rebaja de tributos. Sabemos que hay dinero en el Ayuntamiento ya que el remanente de Tesorería asciende a 4,5 millones de euros y una parte del mismo debe ser destinado a la rebaja de impuesto y tributos para dar un respiro a la ciudadanía, ello sin perjuicio de que se ejecuten las obras que se consideren imprescindibles. Cita en apoyo de su opinión distintas opiniones y noticias aparecidas en los medios de comunicación generalistas en relación con la subida de precios y la situación económica actual, altamente inflacionaria. El PP votó a favor de los presupuestos y con los créditos debe satisfacerse las necesidades actuales pero el remanente debe ser destinado a reducir la presión fiscal. Nuestro grupo “exige conocer el estado de ejecución del presupuesto. Actualmente no tenemos ningún dato. No pueden ustedes seguir engañando a los vecinos diciendo que no hay dinero, porque conocemos la existencia de un remanente de Tesorería de 4,5 millones de euros”. La Sra. Interventora ha recomendado reservar un millón de euros por lo que existen más de 3 millones de euros para solucionar el problema expuesto. Déjense de algunas obras electoralistas y atienda la urgencia, reduciendo los tributos para ayudar a nuestros ciudadanos. El PP no va a aprobar más modificaciones de crédito con cargo al remanente.

En el turno de réplica, Sra. Martínez, acaso le molesta a usted que una idea tan destacada de rebajar los impuestos a nuestros vecinos con el remanente de Tesorería sea impulsada por nuestro partido político, cuando la inflación está en una tasa de un 10% y es la mayor de los últimos 37 años? El PP exige que el remanente de Tesorería vaya destinado a reducir los tributos de nuestros conciudadanos por considerar que dicha rebaja fiscal expresa de la mejor manera posible la solidaridad con nuestros vecinos, reduciendo el esfuerzo fiscal. Ello sin perjuicio de la posibilidad de ejecutar

obras imprescindibles. Ahí nos tendrán pero no para las cosas superfluas como e pump track o similares.

El Sr. Concejal, D. Francisco Ortiz Uriarte, en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria, aclara inicialmente que el sentido de su voto negativo y el de su grupo político en las Comisiones Informativas obedece a una cuestión democrática como es la exigencia de la presencialidad en la celebración de las mismas, principio rechazado por el equipo de gobierno y por lo cual protestamos enérgicamente ya que se violan nuestros derechos fundamentales. En consecuencia, no se puede afirmar que votamos en contra de los asuntos sin mencionar el motivo antedicho de propuesta, objeción y rechazo a la forma telemática de cerrar las sesiones cuando la pandemia ya ha remitido pues supone faltar a la verdad. Si no hubiéramos advertido este hecho este Pleno no se hubiera celebrado presencialmente y continuamos con las Comisiones Informativas irregularmente convocadas. El grupo Ciudadanos presenta enmiendas trampa a los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma pues las subvenciones no son nominativas a los Alcaldes, sino que los Ayuntamientos se presentan a una convocatoria en concurrencia competitiva. El Sr. Alcalde no debe engañar a la ciudadanía, el Ayuntamiento tiene dinero y además recibe 459.296,36 euros del fondo de cooperación municipal anualmente para ser gastado en lo que considere conveniente. Ustedes piden subvenciones sin proyecto como el caso de la Ría de Solía, sabiendo que no las pueden tener simplemente para engañar a la gente. Nuestro grupo político se ocupó de esta calle y cuando gobernábamos ejecutamos obras de mejora y urbanización en los nº 2, 4, 6, 8, 9, 12 y 14 por delante y por detrás y Ría de Solía nº 3 y 5 por delante, y lo poco que quedaba por hacer ustedes no lo han hecho. No den lecciones a nadie Sr. Alcalde. Mención especial merece el parque infantil de La Cantábrica donde el PRC hizo un proyecto y ustedes lo sustituyeron a espaldas de la Corporación, con perjuicio para todos y además ha sufrido una modificación por su imprevisión de más de 100.000 euros en un rango de 160.000 euros. Si los proyectos no están aquí es porque ustedes no quieren darlos ya que dinero hay en el remanente de Tesorería por importe de 4,5 millones de euros. Realmente el dinero está ahí porque las obras no se han ejecutado, lo que dice muy poco a favor de su gestión.

En el turno de réplica, la obra de rehabilitación del local de vecinos del barrio Bellavista cuesta 16.000 euros, una tercera parte del pump track, por lo que bien podría haber sido adjudicada por la Junta de Gobierno Local, al igual que aquella. Es curioso, en esta obra todo es irregular. Se pide primero presupuesto a las empresas un viernes y el lunes se firma por el Alcalde la memoria justificativa. Después se hace un modificado y se mete en un paquete, se aprueba el proyecto y se adjudica. Ustedes se deshicieron del proyecto redactado en la anterior legislatura del parque infantil y eso que existía una moción para consensuar una solución y tras ello han planteado un proyecto manifiestamente erróneo, con una modificación de más de 100.000 euros. El Puente de los Ingleses se le ha olvidado a usted o no tiene ningún interés, pues no vemos reiniciarse la obra, ni se ha presentado un proyecto reformado, ¿dónde está el dinero para estas inversiones?.

El Sr. Concejal D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del Partido Socialista Obrero Español, consideramos que la financiación ha de ser para aquellas actuaciones que requieren de su financiación por su trascendencia para el bienestar de sus ciudadanos. Algunas de las obras que se nos presentan estamos de acuerdo, con otras menos y usted tiene la costumbre de plantear un bloque para que la oposición lo asuma todo. Lo que no se puede pedir a la oposición es que apruebe los proyectos sin mirarlos y sin tiempo para hacerlo. El proyecto de Ría de Solía podría haber sido incluido en el presupuesto municipal de 2021, dentro de su anexo de obras, si así lo hubiera querido el equipo de gobierno o bien el plan Gochicoa, no se puede echar la culpa a los grupos de la oposición de la falta de decisión y eficacia del equipo de gobierno. Además del remanente de Tesorería y los ingresos del fondo de cooperación ya citados por otros portavoces hay sumar que la deuda abonada por la anterior corporación. Sólo hemos faltado a una sola Comisión Informativa como protesta por el carácter antidemocrático de haber sido convocada telemáticamente y no presencialmente, cuando la pandemia está remitiendo. En el caso del parque de la Ría de Solía lo que hay es una auténtica chapuza ya que supone el 41,49% del presupuesto de la obra, destinado en su mayor parte a la solera de hormigón lo que aumenta el impacto sobre la zona verde y le resta naturalidad. El aumento de la superficie se basa en una mera orden del Alcalde, lo cual es irregular a nuestro juicio. No respetan nada y lo que hacen es aumentar la superficie de hormigón en todo el parque y no sólo en los paseos. El PSOE denuncia esta forma de actuar personalista y unilateral del Sr. Alcalde, esta chapuza sólo es imputable a usted.

En el turno de réplica, son ustedes unos artistas de la comedia y del disfraz. El proyecto de saneamiento de la c/Juncara, no es más que un colector en Ramón y Cajal, una obra fallida que no resolverá el problema. En el parque de la Cantábrica e ha producido un modificado de obra que es un desmadre económico que paga el erario público por su imprevisión, Sr. Alcalde. Por no hablar de los servicios económicos donde no se llega a un acuerdo con nadie, o también en el local de la asociación de vecinos de Bellavista, obra que debería ud Sr Alcalde ejecutar desde ya mismo. Presente una modificación que recoja Ría de Solía, Puente de los Ingleses y las piscinas de la Cantábrica, y se la aprobaremos, pero no quieren.

El Sr. Concejal D. Alejandro Hoz Fernández, en nombre y representación del Grupo Municipal Ciudadanos, hoy para ustedes existe un dilema que supone tratar de solucionar un problema dando dos caras a la vez, la cara buena para los vecinos que reclaman la realización de estas obras y las menos buenas para satisfacer sus ansias electoralistas, ya que queda poco tiempo para las elecciones y quedan muchas obras. Ustedes tratan de salir de este entuerto sin aparecer señalados por el rechazo de las obras que hoy debían estar aquí y no están ya que actúan en su propio interés y no en el de los ciudadanos. No les interesa por ejemplo, que los vecinos de Guarnizo dejen de tener filtraciones en sus garajes. Asimismo, las obras en el local de la Asociación de Vecinos de Bellavista, etc..., pero el portavoz del PSOE se conforma con no asistir a las Comisiones Informativas haciendo dejación de sus funciones, junto con un bloqueo institucional que dura varios meses. No son culpables los vecinos de las frustradas aspiraciones personales a la Alcaldía, ni tampoco de la incapacidad para negociar o del desinterés en hacerlo. Después de votar en contra de estos proyectos

sólo cabe hacer un acto de contrición y examinar si ello beneficia a su propio partido. Piensen si hoy están acertando.

En el turno de réplica, esta modificación fue a la comisión correspondiente con todas las obras, pero tras la negociación son estas las que se someten a refrendo plenario, entre otras cosas porque el partido socialista no compareció en la comisión y el regionalista voto en contra. Se han excluido los parques caninos, Ría de Solía, aparatos biosaludables, etc. Me comprometo a que el proyecto del Ría de Solía será presentado a este pleno próximamente. El estado de ejecución del presupuesto existe y estará a disposición del Partido Popular y el carácter del la convocatoria presencial o no de las comisiones informativas no impide estudiar los temas y votar afirmativamente, si son de interés ciudadano. Tenemos el deber de resolver sus problemas. Si están de acuerdo las obras que se han caído volverán y podrán se aprobadas.

Terminado así el debate, se pasó a ulterior votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: Ciudadanos (5 votos), PP (3 votos) Votos en contra: PSOE (4 votos), PRC (4 votos) Abstenciones: IU (1 voto) Como quiera que se produce un empate y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 100.2 del ROF, se efectuó una segunda votación con el siguiente resultado: Votos a favor: Ciudadanos (5 votos), PP (3 votos)Votos en contra: PSOE (4 votos), PRC (4 votos) Abstenciones: IU (1 voto)

Habiendo permanecido el empate, y votando a favor de la propuesta el Sr Alcalde-Presidente, D. Javier Fernández Soberón la modificación de crédito resulta aprobada por el voto de calidad de la presidencia, conforme al artículo 24 a) del TRRL, en relación con los arts. 99 y 100.2 del ROF.

De conformidad con lo expuesto, se propone al Pleno, como órgano competente, la adopción del siguiente **ACUERDO***:*

PRIMERO.- Aprobar con carácter inicial el expediente número 4 de modificación del Presupuesto General Prorrogado para 2022 por Crédito extraordinario y Suplemento de Crédito por importe total de ochocientos sesenta y nueve mil quinientos veintiocho con sesenta y siete céntimos de euro que se financiará mediante bajas en partidas cuya dotación se estima reducible o anulable sin perturbación del respectivo servicio y mediante Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la Liquidación del Presupuesto de 2021 de acuerdo con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS A CREAR			
PROG.	**ECON.**	**DESCRIPCIÓN**	**IMPORTE**
1532	619.10	Proyecto “Adoquín Cero”	48.695,03
1532	619.12	Proyecto mejora de acceso centro de salud desde C/ Miguel Hernández	47.788,36
1532	619.13	Mejora red de abastecimiento y asfaltado C/ Miguel Hernández	159.484,50

161	619.00	Mejora del saneamiento en C/ Juncara	90.445,56
164	619.00	Proyecto ampliación cementerio Potrañes	46.279,12
1721	227.00	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales medio ambiente	36.300,00
IMPORTE TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO			**428.992,57**

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS A SUPLEMENTAR CRÉDITO			
PROG.	**ECON.**	**DESCRIPCIÓN**	**IMPORTE**
151	22706	Estudios y trabajos técnicos urbanismo	55.942,00
1532	61903	Obras en ejecución aplicación del superávit	47.697,00
171	619.01	Obras de mejora parque de La Cantábrica	100.897,10
333	227.52	Servicio de gestión integral de centros culturales	236.000,00
IMPORTE TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO			**440.536,10**
IMPORTE TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA			**869.528,67**

FINANCIACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESPUESTARIA

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS A MINORAR			
PROG.	**ECON.**	**DESCRIPCIÓN**	**IMPORTE**
161	226.10	Ejecución sentencias restablecimiento concesión de agua	68.000,00
165	221.00	Energía eléctrica para el Alumbrado Público	36.000,00
1721	489.01	Subvención SEO	30.000,00
330	226.09	Sociedad General de Autores	10.000,00
333	625.00	Inversión nueva en mobiliario y enseres	6.300,00
334	226.03	Gastos funcionamiento Sala Bretón: Programación y Cine	21.000,00
334	226.09	Actividades culturales y deportivas	50.500,00
342	221.00	Energía eléctrica Instalaciones Deportivas	12.000,00
IMPORTE TOTAL BAJAS DE CRÉDITO			**233.800,00**

PRESUPUESTO DE INGRESOS		
	DESCRIPCIÓN	**IMPORTE**
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	**635.728,67**
IMPORTE TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA		**869.528,67**

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria durante el plazo de quince días, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas para la defensa de sus derechos entendiendo que si durante el plazo de exposición no existen reclamaciones, el acuerdo se elevará automáticamente a definitivo.

Una vez que este acuerdo tenga el carácter de definitivo, enviar a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda, así como publicar en el Boletín Oficial de Cantabria, con indicación de los capítulos afectados.

La modificación aprobada producirá efectos una vez que se haya producido la publicación a que se refiere el apartado anterior.

13.- SOLICITUD A LA DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA DE CONCESIÓN DE OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE EN EL "PUENTE DE HIERRO" EN LA RÍA DE SOLÍA (EXP. 712/2022).-

El "Puente de Hierro" en la ría de Solía, genera una ocupación de dominio público marítimo-terrestre que requiere de un título administrativo concesional que legalice su situación. Las obras de emergencia autorizadas para su reparación se condicionaron a la presentación de una solicitud de concesión que regularizase dichas instalaciones.

Es por ello que, a requerimiento de la Demarcación de Costas en Cantabria, se presenta solicitud de concesión que regularice la totalidad de las instalaciones en nuestro Término Municipal.

Vistos los artículos 85 y 152.3 del Reglamento General de Costas aprobado por Real Decreto 876/2014 de 10 de octubre de la Ley de Costas, el Pleno Municipal solicita a la Administración de tutela del dominio público marítimo-terrestre la concesión para la ocupación del dominio público marítimo-terrestre generado por el puente sobre la ría de Solía en el ámbito geográfico del término municipal de Astillero adjuntando documento técnico.

La Sra. Concejala Dña. Leticia Martínez Osaba, en nombre y representación de Izquierda Unida, es un mero acto administrativo de solicitud de una concesión de dominio público marítimo terrestre del Estado en nuestro término municipal con la que estamos de acuerdo.

El Sr. Concejal D. José Antonio García Gómez, en nombre y representación del Partido Popular, se trata de un trámite necesario ya que el puente de la ría de solía genera una ocupación del dominio público marítimo terrestre y en necesario solicitar la oportuna concesión administrativa para legalizar su situación que nuestro grupo apoya y da conformidad, siendo además nuestro deber.

El Sr. Concejal, D. Francisco Ortiz Uriarte, en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria. Acometimos una obra muy importante en la legislatura pasada y actualmente hemos podido contar con la colaboración del Gobierno de Cantabria para la obra del puente sobre la ría de solía. Votaremos a favor

El Sr. Concejal D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del Partido Socialista Obrero Español, defendiendo nuestro patrimonio industrial del que forma parte el puesto sobre la ría de solía, para su mejor disfrute es necesario solicitar esta concesión. Votaremos a favor

El Sr. Concejal D. Alejandro Hoz Fernández, en nombre y representación del Grupo Municipal Ciudadanos, anuncia su voto favorable y la concesión de dominio público marítimo terrestre del espacio que afecta al puente de la ría de solía.

La Cámara Plenaria Municipal por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Solicitar al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Dirección General de la Costa y el Mar, Demarcación de Costas en Cantabria, concesión administrativa de ocupación del dominio público marítimo-terrestre generado por el puente de hierro sobre la ría de Solía en el término municipal de Astillero y cuyas coordenadas geográficas aproximadas, en grados y minutos decimales, son: 43º23'39.1''N 3º49'37.8''W

SEGUNDO.- Aprobar, de conformidad con el art. 152.3 del Real Decreto 876/2014, el documento técnico suscrito el 23/06/2021 por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos D. Jorge Gil Fernández.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como proceda en Derecho para la ejecución de este acuerdo, incluso complementarlo.

14.- RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS FORMULADAS POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL (FACTURAS DE EULEN, S.A. (EXP. 1652/2022).-

Por el Sr. Alcalde Presidente, D. Javier Fernández Soberón, se presenta al Pleno el expediente de la "Resolución de discrepancias formuladas por la Intervención Municipal, y aprobación de facturas" (Eulen, S.A. con NIF A-28517308), de acuerdo con las consideraciones siguientes:

A través del punto general de entrada de facturas electrónicas FACe, la empresa EULEN S.A encargada del servicio de limpieza de edificios municipales ha remitido las facturas correspondientes a los servicios prestados de limpieza en edificios e instalaciones municipales de los meses de diciembre de 2021 y enero y febrero de 2022, por importe total de 61.677,57 euros a imputar contablemente a las aplicaciones presupuestarias del ejercicio 2022 reflejadas en la relación de facturas número 21 que obra en el expediente.

A la vista de dichas facturas la Interventora municipal emitió informe el 23 de marzo de 2022 en el que efectúa reparo suspensivo de la tramitación del expediente y aprobación de las mismas en los términos de los artículos 216.2.c) del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL, en adelante), indicando que se había procedido a una vulneración de las normas reguladoras de los procedimientos de contratación y en esa misma fecha, emitió informe complementario señalando que su informe anterior era extensible a las facturas de enero de 2022, registradas por la mercantil EULEN S.A en el Ayuntamiento el 23 de marzo de 2022 y con el visto bueno del concejal del área de esa misma fecha.

El Informe de Intervención de fiscalización previa expresa lo siguiente en sus consideraciones jurídicas:

"***PRIMERA.*** *Se somete a esta Intervención para su fiscalización e intervención limitada previa la relación de facturas citada, con anterioridad a la aprobación de la misma y*

consecuente autorización, compromiso y reconocimiento de la obligación, con cargo a las aplicaciones presupuestarias y por los importes reflejadas en la propia relación.

La relación se integra por facturas expedidas por la mercantil EULEN SA (A-28517308) por los servicios de limpieza de los meses señalados en los vestuarios del personal (Programa 1532), la Escuela Taller (Programa 243), Centros de enseñanza (Programa 323), Casas de Cultura (Programa 333), Instalaciones Deportivas (Programa 342) y en edificios administrativos (Programa 920).

De conformidad con el artículo 198.2 de la LCSP 2017, en el caso de los contratos de tracto sucesivo (es decir, contratos en los que la prestación tiene lugar de forma repetida y prolongada en el tiempo) el pago del precio podrá hacerse en cada uno de los vencimientos que se hubiesen estipulado.

El contrato inicial celebrado con EULEN en su Clausula décima del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares relativo a la Forma de pago señala que "El abono del precio se realiza mensualmente (…)". A tal efecto la empresa presentará factura debidamente desglosada con referencia a los distintos servicios deduciéndose los trabajos no realizados. Es decir, la factura se presentará una vez finalizado el mes en que se realizan los trabajos, con detalle de los mismos, de modo que la mensualidad de enero se pagará en febrero, la de febrero en marzo…y la de diciembre en enero del año siguiente, por lo que todas las incluidas en el presente expediente deben imputarse al presupuesto de 2022.

***SEGUNDA.** Tal y como informamos en expedientes anteriores la prestación de los servicios de referencia tiene su origen en un contrato administrativo de servicios suscrito con fecha 11/7/2012, por un periodo de 4 años con posibilidad de dos prórrogas, llegando a término el 11 de julio de 2018 sin posibilidad de más prórrogas, por lo que las facturas incluidas en el presente expediente carecen de vínculo contractual habiéndose producido una suerte de "prórroga tácita" que no se ajusta a las disposiciones previstas en la normativa de contratos del sector público.*

Con fecha 3 de febrero de 2022 se ha formalizado el nuevo contrato de limpieza con OHL SERVICIOS INGRESAN S.A. (A27178789) señalándose en el contrato que el mismo comenzará a prestarse el día 7 de febrero de 2022.

***TERCERA.** Por tanto la contratación administrativa al margen de lo previsto la citada Ley de Contratos del Sector Público y su normativa de desarrollo supone, no solo una infracción de la misma, sino que la omisión en el expediente de requisitos y trámites esenciales e impide a la Intervención la fiscalización previa de determinados actos que acabarán dando lugar al reconocimiento de obligaciones y a la expedición de órdenes de pago, todo ello de conformidad con lo previsto en los apartados b) y c) del art. 216.2 del TRLHL.*

***CUARTA.** De conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, habiendo acordado el Pleno el régimen de fiscalización e intervención limitada previa (Bases 45ª y siguientes de Ejecución del presupuesto) se ha verificado la existencia de crédito presupuestario*

para hacer frente a los compromisos y obligaciones a contraer y que el mismo es adecuado a la naturaleza del gasto u obligación.

Asimismo debieran comprobarse aquellos otros extremos adicionales previstos en las Bases de Ejecución y los fijados en el Acuerdo del Consejo de Ministros, vigente en cada momento, con respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos. Obviamente, la inexistencia de contrato administrativo supone la omisión en el expediente de trámites y requisitos básicos e implica la omisión de la función interventora, y la comprobación de los extremos adicionales fijados en dichos acuerdos, en lo que respecta a una contratación administrativa de servicios.

En lo que se refiere al reconocimiento de la obligación, se acredita la realización de la prestación; las facturas, como documentos justificativos del gasto, se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias que resultan de aplicación y consta la conformidad del Concejal responsable, una vez verificada la efectiva realización del servicio.

***QUINTA.** De acuerdo con lo establecido en el art. 215 del TRLHL, si en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 216.2 del TRLHL, si el reparo afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en los siguientes casos:

a) Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el propuesto no sea adecuado.

b) Cuando no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago.

c) En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.

d) Cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios.

Concurren en el presente caso el supuesto previsto en la letra c) del precepto transcrito.

De conformidad con el artículo 217.2 del TRLHL corresponde al Pleno de la Corporación la resolución de las discrepancias cuando los reparos se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito o se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.

Entendemos que concurre el este supuesto, toda vez que las facturas que integran la relación corresponden a gastos de una elevada cuantía que se repiten mensualmente y de forma continuada y se refieren al reconocimiento de obligaciones generadas en la ejecución de un contrato cuya aprobación, en origen, correspondió al Pleno de la Corporación, ostentando el pleno la condición de órgano de contratación.

Corresponderá al Pleno, si así lo estima, resolver la discrepancia y, en su caso, disponer la aprobación de dichas facturas, autorizando, comprometiendo y reconociendo la obligación, para así, posteriormente, poder proceder a su pago.

SEXTA. *Con respecto a las consecuencias de que el pleno no aprobase el levantamiento del reparo, conviene recordar que la jurisprudencia, de forma reiterada señala que* ***el incumplimiento de la Ley en contratación administrativa o presupuestaria no puede eximir a la Administración del pago de las prestaciones que hayan sido requeridas por aquella, hayan sido efectivamente realizadas y hayan resultado útiles al interés público.***

Por tanto no hacer frente a los pagos correspondientes a dichas facturas, implicaría un enriquecimiento injusto por parte del Ayuntamiento, obligando a los proveedores a acudir a la vía judicial, en la que encontrarían una sentencia favorable y el Ayuntamiento sería condenado a pagar las costas y los intereses, lo que redundaría en una reducción de presupuesto en las actividades y servicios que se prestan a los vecinos de nuestro municipio".

Dicho informe concluye, de conformidad con lo establecido en los arts. 216.2 y 217.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo lo siguiente:

"-Se fiscaliza de disconformidad y se formula nota de reparo contra la aprobación de la relación de facturas objeto de informe y consecuente aprobación, disposición y liquidación de la obligación, por los importes y con cargo a las aplicaciones presupuestarias reflejadas en la relación por la omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales, al carecer la prestación de los servicios de vínculo contractual conforme a la normativa reguladora de los contratos del sector público que la ampare.

-Corresponderá al Pleno de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva, toda vez que se refiere a obligaciones o gastos cuya aprobación es de su competencia.

-Ya figura adjudicado el nuevo contrato de limpieza de edificios municipales del Ayuntamiento de Astillero, iniciándose el 7 de febrero de 2022, no obstante quedan pendientes las facturas de enero de 2022 de EULEN S.A que no han sido registradas en el Ayuntamiento a la fecha de este informe.".

Y en su segundo informe manifiesta lo siguiente:
"Con fecha 23 de marzo de 2022 han entrado por el registro de entrada del Ayuntamiento las facturas correspondientes a enero de 2022 de EULEN S.A. que quedaban pendientes por importe total de 27.854,40 euros, habiendo sido conformadas por el concejal del área con esa misma fecha e incluidas en la Lista de facturas número 21.
Con el fin de no dilatar la tramitación de las mismas, se hacen extensivas las consideraciones jurídicas y las conclusiones de nuestro informe anterior a las facturas de enero de 2022, para que se incluyan para su debate y, en su caso, aprobación en el Pleno".

Teniendo en cuenta que las facturas mencionadas soportan gastos correspondientes a la prestación de servicios que contribuyen directamente al bienestar y disfrute de los vecinos de Astillero mediante el mantenimiento del adecuado decoro e higiene de los edificios municipales en los que presta el servicio por la empresa EULEN S.A. con NIF A28517308 y que las empresas contratistas no han de ser quienes soporten la dilación

en ultimar los procedimientos de contratación por parte de este Ayuntamiento, debiendo por tanto atender los gastos incurridos para evitarle un perjuicio y el correlativo enriquecimiento injusto o sin causa de la Administración. Visto, por otro lado que la atención de los gastos acreditados mediante las facturas que ahora se informan por la Intervención pueden ser atendidos con los créditos del presupuesto para 2022 sin menoscabar los respectivos servicios.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Gobernación, de fecha de 28 de marzo de 2.022.

La Sra. Concejala Dª. Leticia Martínez Osaba, en nombre y representación de Izquierda Unida, nuestra posición política es la misma en los últimos tres años que se vienen sometiendo a pleno estos reparos y es la abstención ya que debe ser el equipo de gobierno, quien resuelva este problema en el ejercicio de sus funciones.

El Sr. Concejal D. José Antonio García Gómez, en nombre y representación del Partido Popular, la empresa Eulen ha remitido las facturas presentadas en la limpieza de edificios e instalaciones de los meses de diciembre de 2021 y enero y febrero de 2022 por importe de 61.667,57 euros son facturas atrasadas que vamos a aprobar porque son las últimas que quedan por pagar porque los trabajadores y las empresas deben cobrar por los servicios prestados.

El Sr. Concejal, D. Francisco Ortiz Uriarte, en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria, anuncia su voto a favor después de casi un periplo de tres años que han tardado ustedes en aprobar los pliegos de condiciones administrativas.

El Sr. Concejal D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del Partido Socialista Obrero Español, el PSOE participó en la elaboración de los pliegos de condiciones particulares tratando de mejorarlos. Se ha de proceder al pago de las facturas pero, sobre todo, al control y fiscalización del servicio.

El Sr. Concejal D. Alejandro Hoz Fernández, en nombre y representación del Grupo Municipal Ciudadanos, el servicio se está prestando correctamente y votaremos favorablemente.

Terminado así el debate se pasó a ulterior votación que ofrece el resultado siguiente:

Votos a favor: Ciudadanos (5 votos), PSOE (4 votos), PRC (4 votos), PP (3 votos).

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: IU (1 voto)

La Cámara Plenaria municipal, por mayoría absoluta de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Levantar el reparo emitido por la Intervención municipal procediendo a la aprobación de las facturas contenidas en la Relación P-21 que obra en el expediente, emitidas por la empresa EULEN S.A. (NIF A-28517308) por importe total de Sesenta y un mil seiscientos setenta y siete euros con cincuenta y siete céntimos (61.677,57 €) correspondientes a los servicios de limpieza de edificios municipales durante los meses de diciembre de 2021 y enero y febrero de 2022.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal para la contabilización de las mencionadas facturas y su imputación a las correspondientes partidas del presupuesto para 2022, así como a la Tesorería municipal para proceder al pago de las mismas a la mercantil EULEN S.A. (NIF A-28517308).

TERCERO.-Facultar al Sr. Acalde, tan ampliamente con proceda en Derecho para la ejecución de este acuerdo.

15.- RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS FORMULADAS POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL (FACTURAS DE TRANSPORTES TERRESTRES CÁNTABROS S.A. (A-48020440)

Por el Sr. Alcalde Presidente, D. Javier Fernández Soberón, se presenta al Pleno el expediente de la "Resolución de discrepancias formuladas por la Intervención Municipal, y aprobación de facturas, TRANSPORTES TERRESTRES CÁNTABROS S.A. (A48020440)", de acuerdo con las consideraciones siguientes:

A través del punto general de entrada de facturas electrónicas FACe, la empresa TRANSPORTES TERRESTRES CÁNTABROS S.A. (A48020440) ha remitido las facturas correspondientes a los meses de enero y febrero de 2022 del servicio de transporte de viajeros del Ayuntamiento de Astillero de los meses de enero y febrero de 2022, a imputar contablemente a la aplicación presupuestaria 4411/22799 "Prestación de servicio de transporte urbano Astillero" del ejercicio 2022.

La Interventora municipal emitió informe el 21 de marzo de 2022, en el que efectúa reparo suspensivo de la tramitación del expediente y aprobación de las mismas en los términos de los artículos 216.2.c) del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL, en adelante), indicando que se había procedido a una vulneración de las normas reguladoras de los procedimientos de contratación.

El Informe de Intervención expresa lo siguiente en sus consideraciones jurídicas:

"PRIMERA. *Se somete a esta Intervención para su fiscalización e intervención limitada previa la relación de facturas citada, con anterioridad a la aprobación de la*

misma y consecuente autorización, compromiso y reconocimiento de la obligación, con cargo a las aplicaciones presupuestarias y por los importes reflejadas en la propia relación.

La relación se integra por las factura expedidas por la mercantil TRANSPORTES TERRESTRES CÁNTABROS S.A. (A48020440) por la prestación del servicio de de los meses de enero y febrero de 2022. El importe total de cada una de las facturas asciende a 14.211,10 euros, siendo el IVA soportado deducible del 10%, por lo que asciende a 1.291,92 euros que se descuentan del importe de la factura. Así mismo en virtud de lo pactado en el contrato, se descuenta un abono por exposición de publicidad en el autobús de 113,14 euros.

***SEGUNDA.** Se ha comprobado que la prestación de los servicios de referencia tiene su origen en un contrato administrativo formalizado el 10 de noviembre de 2009 con la empresa TRANSPORTES TERRESTRES CÁNTABROS S.A (A48020440), por importe de 149.986,79 euros IVA incluido y con una duración de diez años desde la puesta en funcionamiento del servicio. El contrato reflejaba la posibilidad de prórroga por dos años de modo que la segunda prórroga del contrato finalizó en el mes de diciembre de 2021 sin posibilidad de más prórrogas.*

De conformidad con ello, la prestación actual objeto de facturación carece de vínculo contractual conforme a la normativa reguladora de los contratos del sector público que la ampare ya que no consta la adjudicación de los servicios expuestos acorde a la normativa sobre contratos de las administraciones públicas.

Existe en la actualidad, una suerte de "prórroga tácita" que no se ajusta a las disposiciones previstas en la normativa de contratos del sector público y dada la cuantía y la reiteración en el tiempo, no cabe apelar a la adjudicación directa de un contrato menor que sólo procede en los supuestos regulados en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el caso de los contratos de servicios, no pueden superar el importe de 15.000 euros.

***TERCERA.** Por tanto la contratación administrativa al margen de lo previsto la citada Ley de Contratos del Sector Público y su normativa de desarrollo supone, no solo una infracción de la misma, sino que la omisión en el expediente de requisitos y trámites esenciales impide a la Intervención la fiscalización previa de determinados actos que acabarán dando lugar al reconocimiento de obligaciones y a la expedición de órdenes de pago, todo ello de conformidad con lo previsto en los apartados b) y c) del art. 216.2 del TRLHL.*

***CUARTA.** De conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, habiendo acordado el Pleno el régimen de fiscalización e intervención limitada previa (Bases 45ª y siguientes de Ejecución del presupuesto) se ha verificado la existencia de crédito presupuestario para hacer frente a los compromisos y obligaciones a contraer y que el mismo es adecuado a la naturaleza del gasto u obligación.*

Asimismo debieran comprobarse aquellos otros extremos adicionales previstos en las Bases de Ejecución y los fijados en el Acuerdo del Consejo de Ministros, vigente en

cada momento, con respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos. Obviamente, la inexistencia de contrato administrativo supone la omisión en el expediente de trámites y requisitos básicos e implica la omisión de la función interventora, y la comprobación de los extremos adicionales fijados en dichos acuerdos, en lo que respecta a una contratación administrativa de servicios.

En lo que se refiere al reconocimiento de la obligación, se acredita la realización de la prestación; las facturas, como documentos justificativos del gasto, se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias que resultan de aplicación y consta la conformidad del Concejal responsable, una vez verificada la efectiva realización del servicio.

***QUINTA.** De acuerdo con lo establecido en el art. 215 del TRLHL, si en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 216.2 del TRLHL, si el reparo afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en los siguientes casos:

a) Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el propuesto no sea adecuado.

b) Cuando no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago.

c) En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.

d) Cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios.

Concurren en el presente caso el supuesto previsto en la letra c) del precepto transcrito.

De conformidad con el artículo 217.2 del TRLHL corresponde al Pleno de la Corporación la resolución de las discrepancias cuando los reparos se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito o se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.

Entendemos que concurre el este supuesto, toda vez que las facturas que integran la relación corresponden a gastos de una elevada cuantía que se repiten mensualmente y de forma continuada y se refieren al reconocimiento de obligaciones generadas en la ejecución de un contrato cuya aprobación, en origen, correspondió al Pleno de la Corporación, ostentando el pleno la condición de órgano de contratación.

Corresponderá al Pleno, si así lo estima, resolver la discrepancia y, en su caso, disponer la aprobación de dichas facturas, autorizando, comprometiendo y reconociendo la obligación, para así, posteriormente, poder proceder a su pago.

SEXTA. *Con respecto a las consecuencias de que el pleno no aprobase el levantamiento del reparo, conviene recordar que la jurisprudencia, de forma reiterada señala que* ***el incumplimiento de la Ley en contratación administrativa o presupuestaria no puede eximir a la Administración del pago de las prestaciones que hayan sido requeridas por aquella, hayan sido efectivamente realizadas y hayan resultado útiles al interés público.***

Por tanto no hacer frente al pago correspondiente a dicha factura, implicaría un enriquecimiento injusto por parte del Ayuntamiento, obligando al proveedor a acudir a la vía judicial, en la que encontrarían una sentencia favorable y el Ayuntamiento sería condenado a pagar las costas y los intereses, lo que redundaría en una reducción de presupuesto en las actividades y servicios que se prestan a los vecinos de nuestro municipio".

Dicho informe concluye, de conformidad con lo establecido en los arts. 216.2 y 217.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo lo siguiente:

"-Se fiscaliza de disconformidad y se formula nota de reparo contra la aprobación de la relación de facturas objeto de informe y consecuente aprobación, disposición y liquidación de la obligación, por los importes y con cargo a las aplicaciones presupuestarias reflejadas en la relación por la omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales, al carecer la prestación de los servicios de vínculo contractual conforme a la normativa reguladora de los contratos del sector público que la ampare.

-Corresponderá al Pleno de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva, toda vez que se refiere a obligaciones o gastos cuya aprobación es de su competencia".

Teniendo en cuenta que las facturas mencionadas soportan gastos correspondientes a la prestación de servicios que contribuyen directamente al bienestar y disfrute de los vecinos de Astillero y que la empresas contratistas no han de ser quienes soporten la dilación en ultimar los procedimientos de contratación por parte de este Ayuntamiento, debiendo por tanto atender los gastos incurridos para evitarle un perjuicio y el correlativo enriquecimiento injusto o sin causa de la Administración.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Gobernación, de fecha de 28 de marzo de 2.022.

La Sra. Concejala Dª. Leticia Martínez Osaba, en nombre y representación de Izquierda Unida, ha finalizado el plazo del contrato de gestión del servicio de transporte urbano y no venir sustituido por otro, es necesario levantar el reparo. Nuestro grupo político aboga por la prestación del servicio por el Ayuntamiento de forma directa. Para ello deben ustedes estudiar la compra de un autobús y el coste de un puesto de trabajo, dado que el servicio es ya deficitario sería conveniente plantearse su prestación directa pues tal vez los costes sean menores que los provenientes de una licencia de actividad, anunciamos nuestra abstención.

El Sr. Concejal D. José Antonio García Gómez, en nombre y representación del Partido Popular, estamos ante el vencimiento del contrato de transporte y se licitó y

adjudicó en el año 2009 por un período de diez años más una prórroga de dos y un importe de 149.986,79 euros. El PP no entiende que no se haya aprendido la lección de otras ocasiones y continuamos con la misma trayectoria de levantar reparos. Se debió proceder a la redacción de los mismos. Esto denota la escasa buena gestión de la que adolece este equipo de gobierno. Nuestro grupo se abstendrá.

El Sr. Concejal, D. Francisco Ortiz Uriarte, en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria, usted Sr. Alcalde que ponía el grito en el cielo y mencionaba auditorías que no le constan a nadie sobre contratos resulta que los tiene todos vencidos y le llueven los contratos. Éste es uno más de los que tiene que levantar sin que lo haya querido evitar. Los informes de Intervención son demoledores, tanto de los reparos que viene al Pleno como los que levanta la Junta de Gobierno a hurtadillas, con reproches constantes en la materia que convendría que ustedes leyeran con atención. Hay un auténtico desmadre en la prestación de los servicios y ustedes están castigando a las empresas con sus impagos. Nos vamos a abstener para darles un voto de confianza.

El Sr. Concejal D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del Partido Socialista Obrero Español, tener los pliegos de los contratos al día es una de sus obligaciones que hace ver el escaso trabajo e interés en este apartado. Se trata de un contrato caducado ya advertido hace tiempo. En diciembre de 2021 finalizó el mismo y en diciembre de 2022 finalizarán otros, aunque tienen prórroga como la limpieza viaria y viaria y jardinería. Estamos a otras ferias como los barcos y las cartas del amor, la privatización de la Escuela Taller o el Pumb Track. Se trata de una preocupación que se suma a las que ya tenemos. No está de más recordar el papel que tiene cada uno y que ustedes parecen desconocer. Supongo que porque no les preocupa la legalidad, ni el perjuicio causado a los trabajadores y empresas.

En el turno de réplica, desconoce en qué Comisión se han dado esas explicaciones. Hasta cuándo durará la paciencia de aquellos grupos que se abstengan.

El Sr. Concejal D. Alejandro Hoz Fernández, en nombre y representación del Grupo Municipal Ciudadanos, ya me gustaría Sr. Martín que usted y su grupo se comportaran con un cierto estándar de compromiso y talante democrático y negociador en aras a consensuar los grandes temas del Ayuntamiento que afectan al interés general de los vecinos. Este servicio es complejo y como todos sabemos hay una cuestión jurídica que resolver y es conocer si realmente teníamos competencia para prestar este servicio o bien sólo podrían realizarlo ciertos Ayuntamientos en relación al número de habitantes. Después de dilucidar esta cuestión por nuestros servicios jurídicos estamos trabajando en los pliegos de condiciones particulares pero no sólo en ellos sino también en otros documentos de los que tendrán conocimiento. Anunciamos nuestro voto favorable.

Terminado así el debate se pasó a ulterior votación que ofrece el resultado siguiente:

Votos a favor: Ciudadanos (5 votos)

Votos en contra: PSOE (4 votos)

Abstenciones: PRC (4 votos), PP (3 votos), IU (1 voto)

La Cámara Plenaria municipal, por mayoría simple de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Levantar el reparo emitido por la Intervención municipal procediendo a la aprobación de las facturas contenidas en la Relación P-20 que obra en el expediente, emitidas por la empresa TRANSPORTES TERRESTRES CÁNTABROS S.A. (A48020440) por importe total de 25.838,36 euros, correspondientes al servicio transporte urbano de viajeros de Astillero durante los meses de enero y febrero de 2022.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal para la contabilización de las mencionadas facturas y su imputación a la partida *4411/22799 "*Prestación de servicio de transporte urbano Astillero*"* del presupuesto para 2022, así como a la Tesorería municipal para proceder al pago de las mismas a la mercantil TRANSPORTES TERRESTRES CÁNTABROS S.A. (A48020440).

TERCERO.- Facultar al Sr. Acalde, tan ampliamente con proceda en Derecho para la ejecución de este acuerdo.

16.- RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS FORMULADAS POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL (FACTURAS DE LLORENTE ELECTRICIDAD S.A.) (EXP. 1653/2022.-

Por el Sr. Alcalde Presidente, D. Javier Fernández Soberón, se presenta al Pleno el expediente de la "Tramitación de reconocimiento extrajudicial de crédito 2/2022" de acuerdo con las consideraciones siguientes:

Por el Pleno en sesión de 27 de enero de 2022 se rechazó por mayoría absoluta de sus miembros la aprobación del expediente de Reconocimiento Extrajudicial 1/2022 (Expte.- 260/2022).

Habiéndose devuelto las facturas a la empresa Llorente Electricidad S.A. las mismas se han vuelto a registrar de entrada a través del sistema FACe por lo que es voluntad de esta alcaldía la tramitación de nuevo de las mismas a través de un nuevo expediente de Reconocimiento Extrajudicial que se someta a la voluntad del Pleno.

Las facturas, detalladas en el Anexo que acompaña a la presente providencia ascienden a trece mil ciento setenta y cuatro euros con setenta y un céntimos (13.174,71 €) y se corresponden con gastos corrientes de la corporación de los ejercicios 2019 y 2020 de la empresa Llorente Electricidad S.A. (A39296967).

Para posibilitar el reconocimiento de las obligaciones y por tanto la imputación al presupuesto de las facturas indicadas la legislación arbitra el denominado "Reconocimiento extrajudicial de créditos" que es un mecanismo administrativo

previsto en el artículo 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y desarrollado en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril de desarrollo de la Ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria.

A la vista de dichas facturas la Interventora municipal emitió informe el 23 de marzo de 2022 en el que se señala lo siguiente en las Consideraciones Jurídicas:

"PRIMERA: Aproximación a la figura del reconocimiento extrajudicial de créditos:
El reconocimiento extrajudicial de créditos es un mecanismo administrativo previsto en el artículo 176 TRLHL, y desarrollado en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril de desarrollo de la Ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria.
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 del TRLHL, que consagra el principio de anualidad presupuestaria, "Con cargo a los créditos del Estado de Gastos de cada Presupuesto ***sólo*** *podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general, que se realicen en el año natural del ejercicio presupuestario".*
La figura del reconocimiento extrajudicial de crédito es una ***excepción al principio de anualidad presupuestaria,*** *mediante la cual se autoriza la aplicación al presupuesto de un ejercicio de gastos que se hayan realizado en ejercicios anteriores.*
Dadas las dudas y polémicas que han acompañado su aplicación, el ***Tribunal de Cuentas****, en coordinación con los Órganos de control externo de las Comunidades Autónomas, emitió el 22 de diciembre de 2020, su Informe número 1.415 de Fiscalización de los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados por las entidades locales en el ejercicio 2018, despejando ciertas dudas que rodean esta figura y ofreciendo pautas que permiten enmarcarla en el ordenamiento jurídico para tramitar un expediente de REC con cierta seguridad jurídica.*
En el análisis que efectúa el Tribunal observa que el REC se utiliza para imputar al presupuesto obligaciones de muy distinta naturaleza:
Para imputar al ejercicio corriente obligaciones generadas en ejercicios cerrados, a pesar de la existencia de crédito adecuado y suficiente tanto en dichos ejercicios como en el corriente.
En otras ocasiones se emplea para "sanar" supuestos de nulidad de pleno derecho.
El por ello que el Tribunal de Cuentas recalca en su informe que no siempre es necesario acudir al expediente de REC para imputar obligaciones de ejercicios anteriores y realiza una distinción entre obligaciones debidamente adquiridas y obligaciones indebidamente adquiridas:
1.-Obligaciones derivadas de gastos debidamente comprometidos en ejercicios anteriores:
El TCtas considera como tales los supuestos de:
Retraso del proveedor en la presentación de las facturas.
Retraso en la tramitación del expediente por la propia entidad local.
Expedientes con omisión de fiscalización previa en los que no concurrieran supuestos de nulidad de las actuaciones, cuando detectada dicha omisión el órgano competente acordó continuar con el procedimiento.
Es decir, se produce un desfase temporal que impide que las obligaciones se imputen al ejercicio en el que se devengan (y dichas facturas se contabilizan en la cuenta 413).

Pero para la imputación al presupuesto de tales gastos no es necesario un REC sino que, como señala el TCtas:

- *Si se trata de un gasto con financiación afectada, será obligatoria la incorporación de remanentes de crédito una vez aprobada la liquidación del presupuesto (artículo 47.5 RD 500/1990).*
- *Si no es un gasto con financiación afectada se contemplan dos opciones:*

1ª.-Si se dispone de crédito en el ejercicio en curso, la imputación se hará mediante la aplicación directa a los créditos del ejercicio corriente y de conformidad con el artículo 185.2 TRLHL corresponderá al alcalde el reconocimiento y liquidación de obligaciones derivadas de gastos debidamente adquiridos.

2ª:-Si no existe crédito en el ejercicio corriente entonces se incorporarán los créditos comprometidos del remanente de tesorería para gastos generales o se tramitará cualquier otro tipo de modificación presupuestaria.

***De este modo el TCtas pretende evitar el mal uso y sobre todo, el abuso de una figura que se usa de forma incorrecta e indistinta para supuestos en los que ni siquiera es necesaria**.*

2.-Obligaciones derivadas de gastos indebidamente comprometidos en ejercicios anteriores:

El Tctas señala que son aquellas en las que concurren alguna o varias de las siguientes situaciones:

Gastos comprometidos sin la correspondiente licitación de un contrato cuando éste fuera preceptivo.

Obligaciones comprometidas sin crédito.

Prestaciones que exceden del objeto del contrato que las debiera amparar sin que se haya tramitado la correspondiente modificación contractual.

Contratos menores que no hayan seguido la tramitación del artículo 118 LCSP.

Otras circunstancias distintas en las que existen vicios que podrían causar la nulidad o anulabilidad del acto del que derivan las obligaciones.

En estos casos el Tribunal de Cuentas propone un procedimiento para reconocer estas obligaciones indebidamente adquiridas. Y así, en primer lugar, es necesario determinar la gravedad del defecto, es decir, si es causa de anulabilidad o de nulidad.

A) Si es causa de anulabilidad (incluyendo en este concepto la omisión de la función interventora), se podrán convalidar las actuaciones y, una vez subsanadas se convertirán en obligaciones debidamente comprometidas, pudiendo imputarse el gasto al presupuesto sin necesidad de REC.

B) Si la gravedad es causa de nulidad de pleno derecho, correspondería tramitar la revisión de oficio y una vez declarada esa nulidad de pleno derecho, a través del REC se imputaría dicha obligación, derivada de un gasto indebidamente comprometido, al presupuesto.

Esta revisión de oficio y la declaración de nulidad serían el título jurídico que habilitaría la imputación de la obligación al presupuesto a través del REC.

No obstante hay que tener en cuenta que el artículo 28 del RCIEL al hablar de omisión de la función interventora señala que el Informe del Interventor indicará, entre otros extremos la Posibilidad y conveniencia de revisión de los actos dictados con infracción del ordenamiento, para lo cual tendrá en cuenta "que el resultado de la revisión del acto se materializará acudiendo a la vía de indemnización de daños y perjuicios derivada de la responsabilidad patrimonial de la Administración como consecuencia de haberse producido un enriquecimiento injusto en su favor o de incumplir la obligación a su cargo, por lo que, por razones de economía procesal, sólo sería pertinente instar dicha revisión cuando sea presumible que el importe de dichas

indemnizaciones fuera inferior al que se propone". En consecuencia, pese a advertirse la presencia de una causa de nulidad, cabe la posibilidad de reconocer la obligación sin una previa anulación del acto.

Por último señalar que el TCtas hace en su informe dos recomendaciones:

Recomienda al gobierno de la nación la revisión normativa de la figura del reconocimiento extrajudicial de crédito para establecer de forma tasada los supuestos en los que procede su aplicación, así como el procedimiento para ello, determinando la competencia del órgano, etc.

Recomienda a las entidades locales incluir en sus Bases de Ejecución el procedimiento para tramitar estos expedientes de REC limitando su utilización para el supuesto de obligaciones que en su origen fueran indebidamente comprometidas y den lugar a un supuesto de nulidad de pleno derecho. Las obligaciones de ejercicios anteriores que se hubieran comprometido según la normativa o cuyos vicios adolecieran de anulabilidad y se hubieran subsanado no deberían tramitarse como REC y se deberían llevar al presupuesto previa incorporación de los créditos correspondientes.

SEGUNDA: Facturas que han dado lugar a la tramitación del presente expediente:

Se trata de Facturas de Llorente Electricidad S.A. (A39296967) correspondientes a servicios y suministros de 2019 y 2020 que son las siguientes:

1.-Factura 143 de 17 de marzo de 2022 con registro de entrada en el Ayuntamiento de 17 de marzo de 2022 y con el conforme de ese mismo día del concejal D. Vicente Palazuelos por importe de 8.698,73 euros correspondiente al mantenimiento del alumbrado público del mes de agosto de 2019.

Dicha factura se corresponde con la Factura Número 534 de fecha 31 de agosto de 2019 con registro de entrada en el Ayuntamiento de 2 de septiembre de 2020 y con el conforme de 3 de febrero de 2020, que fue incluida en los expedientes de Reconocimiento Extrajudicial 1/2021 y Reconocimiento Extrajudicial 1/2022 que no fueron aprobados por el Pleno.

2.-Factura 144 de 17 de marzo de 2022 con registro de entrada en el Ayuntamiento de 17 de marzo de 2022 y con el conforme de ese mismo día del concejal D. Vicente Palazuelos por importe de 713,36 euros correspondiente a reparaciones en el parking Churruca en 2019.

Dicha factura se corresponde con la Factura Número 538 de fecha 31 de agosto de 2019 con registro de entrada en el Ayuntamiento de 2 de septiembre de 2019 y con el conforme de 11 de febrero de 2020, que fue incluida en los expedientes de Reconocimiento Extrajudicial 1/2021 y Reconocimiento Extrajudicial 1/2022 que no fueron aprobados por el Pleno.

3.-Factura 145 de 17 de marzo de 2022 con registro de entrada en el Ayuntamiento de 17 de marzo de 2022 y con el conforme de ese mismo día del concejal D. Vicente Palazuelos por importe de 2.302,63 euros correspondiente al alumbrado de navidad de 2019.

Dicha factura se corresponde con la Factura Número 886 de fecha 31 de diciembre de 2019 con registro de entrada en el Ayuntamiento de 3 de enero de 2020 y con el conforme de 21 de marzo de 2020, que fue incluida en los expedientes de Reconocimiento Extrajudicial 1/2021 y Reconocimiento Extrajudicial 1/2022 que no fueron aprobados por el Pleno.

4.- Factura 146 de 17 de marzo de 2022 con registro de entrada en el Ayuntamiento de 17 de marzo de 2022 y con el conforme de ese mismo día del

concejal D. Vicente Palazuelos por importe de1.459,99 euros correspondiente a trabajos diversos en el alumbrado público en el año 2019.

Dicha factura se corresponde con la Factura Número 6 de fecha 9 de enero de 2020 con registro de entrada en el Ayuntamiento de 14 de enero de 2020 y con el conforme de 29 de enero de 2021, que fue incluida en el expediente de Reconocimiento Extrajudicial 1/2022 que no fue aprobado por el Pleno.

En todos los casos se opta por tramitarlas a través de un REC si bien con las observaciones indicadas en el primer punto relativas al Informe emitido por el Tribunal de Cuentas y siendo conveniente arbitrar en un futuro un procedimiento para incluirlo en las Bases de Ejecución del Presupuesto como el propio TCtas recomienda, de modo que sólo se utilice este procedimiento para los supuestos que el Tribunal establece.

TERCERA: Respecto al órgano competente y al crédito presupuestario:

Según el artículo 60.2 del Real Decreto 500/900, "Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera".

En el mismo sentido el artículo 50 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, atribuye al Pleno "el reconocimiento extrajudicial de créditos".

Se comprueba que existe crédito para la imputación de dichas facturas al ejercicio 2022 sin que en ningún caso esta imputación a los créditos del ejercicio corriente, cause perjuicio en el normal funcionamiento del resto de los servicios.

***CUARTA:** Se recuerda que la jurisprudencia, de forma reiterada señala que el incumplimiento de la Ley en contratación administrativa o presupuestaria no puede eximir a la Administración del pago de las prestaciones que hayan sido requeridas por aquella, hayan sido efectivamente realizadas y hayan resultado útiles al interés público. Por tanto **no hacer frente a los pagos correspondientes a dichas facturas, implicaría un enriquecimiento injusto por parte del Ayuntamiento,** obligando a los proveedores a acudir a la vía judicial, en la que encontrarían una sentencia favorable y el Ayuntamiento sería condenado a pagar las costas y los intereses, lo que redundaría en una reducción de presupuesto en las actividades y servicios que se prestan a los vecinos de nuestro municipio.*

Es decir, una vez que una factura no ha sido aprobada a través de un expediente de Reconocimiento Extrajudicial (como su propio nombre indica, al margen de la jurisdicción) procede su devolución al proveedor, ya que se entiende que la misma adolece de algún defecto grave que impide su aprobación (el servicio no se ha prestado, su importe es incorrecto, etc).

En el caso de las facturas que integran el presente expediente no se ha constatado la existencia de ningún defecto grave en las mismas que haya impedido su aprobación por el pleno de modo que una vez devueltas al proveedor, éste debería haber acudido a la vía jurisdiccional".

Dicho informe concluye indicando que la propuesta de reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2/2022, se ajusta al procedimiento legalmente establecido.

Teniendo en cuenta que las facturas mencionadas soportan gastos correspondientes a la prestación de servicios que contribuyen directamente al bienestar y disfrute de los vecinos de Astillero y que las empresas contratistas no han de ser quienes soporten la dilación de la Administración en la tramitación de las facturas, y debiendo por tanto atender los gastos incurridos para evitarles un perjuicio y el correlativo enriquecimiento injusto o sin causa de la Administración. Visto, por otro

lado que la atención de los gastos acreditados mediante las facturas que ahora se informan por la Intervención pueden ser atendidos con los créditos del presupuesto prorrogado para 2022 sin menoscabar los respectivos servicios.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Gobernación, de fecha de 28 de marzo de 2.022.

La Sra. Concejala Dª. Leticia Martínez Osaba, en nombre y representación de Izquierda Unida, es la tercera vez que viene este tema al Pleno para su aprobación. La Intervención nos dice que se han ejecutado los trabajos y que de no abonarse habrá enriquecimiento injusto. Vamos a mantener la misma postura que cuando se trajeron anteriormente. Son facturas muy antiguas que la empresa ha configurado para su abono actual. Aquí hay un problema porque o bien se guardaron en el cajón o bien la Intervención no tiene personal suficiente para fiscalizar las facturas que por el transcurso del tiempo se tornan extemporáneas. La RPT deberá resolver estas cuestiones.

El Sr. Concejal D. José Antonio García Gómez, en nombre y representación del Partido Popular, se presenta de nuevo al Pleno el reconocimiento extrajudicial de facturas para el abono de las mismas a la empresa prestadora de servicios de mantenimiento de alumbrado público según los informes de la Intervención municipal poro importe de 13.174,71 euros correspondiente a los gastos corrientes de los años 2019 y 2020. Hay que tener en cuenta que el contrato de mantenimiento está caducado desde hace tres años, del cual no nos dan información alguna. Se van a pagar facturas de un ejercicio anterior en uno posterior en vez de contabilizarlas en su ejercicio correspondiente. Esto demuestra el desorden y desatención del equipo de gobierno en esta materia, así como la falta de personal en Intervención, Tesorería y alguno más, problemas que no ha sabido resolver el equipo de gobierno por su falta de trabajo y de diligencia. Le trasladamos nuestra falta de confianza por su gestión, con especial pronunciamiento para la materia contractual y le recordamos que su prioridad ha de ser los vecinos del municipio y no sus ambiciones políticas personales. No nos vamos a oponer a la aprobación de estas facturas para no sembrar más caoso al existente.

El Sr. Concejal, D. Francisco Ortiz Uriarte, en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria, no hay quien se crea que un proveedor lleve dos años sin cobrar una factura y no la reclame. Esto no es creíble; también he de resaltar no corresponden con el contrato de mantenimiento. No se han comprobado esas facturas, ni los servicios realizados o si éstos lo han sido correctamente, los precios, etc… No hay ninguna razón para aprobar estas facturas. Los informes de la Intervención son demoledores cuando habla de omisiones de fiscalización tanto en este caso como en otros o bien servicios realizados sin contrato, en referencia a los reparos contenidos en la Junta de Gobierno Local de 20 de octubre de 2021, en razón de facturas por distintos servicios prestados sin contrato o sin propuesta de gasto por un importe de 175.527 euros, O también otra Junta de Gobierno en la que se levanta un reparo por importe de 40.078 euros y otra más reciente de 10 de febrero de 2022 donde se hace lo mismo con facturas por importe de 29.927 euros. Es algo vergonzoso. Los informes de la Intervención son demoledores cuando señalan la inexistencia de contrato, la imposibilidad de fiscalización o el caos existente. Hay que tener en cuenta que a esta empresa se le han pagado sin comprobar los servicios

prestado en los años 2020 y 2021, 461.000 euros, lo que supone un acto de desgobierno por parte del equipo de gobierno. Nosotros no tenemos nada contra la empresa prestataria del servicio pero abogamos por una buena administración, así como la gestión eficiente del dinero público.

En el turno de réplica, nos ratificamos en nuestras manifestaciones y hemos de significar que estas facturas se han generado en los meses de septiembre a diciembre de 2019 y nadie se cree que en dos años el contratista no las haya reclamado. En realidad son facturas en el cajón, aunque el equipo de gobierno no lo diga y el informe de Intervención es claro, existe descontrol. Para esto hemos solicitado una sesión extraordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda y en ella quedó claro todo lo que exponemos en este Pleno.

El Sr. Concejal D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del Partido Socialista Obrero Español, el 14 de enero de 2019 finalizó el contrato del servicio de alumbrado público, hace más de tres años y aún no se ha presentado nada. Ningún borrador, ningún trabajo, con las consecuencias que ello genera para las arcas públicas por el pago de las facturas sin justificación contractual y con escaso control efectivo según informe de la Sra. Interventora. Por otra parte, el Alcalde se niega a dar la información solicitada por el PSOE respecto a esta empresa en relación con los años 2020 y 2021, aun pendiente de cumplimentar. El Sr. Alcalde debe dejar de lado los bancos del amor y procurar una mejor gestión de la contratación donde existe un total descontrol según la Intervención municipal. La capacidad para gestionar este contrato por parte del Sr. Alcalde brilla por su ausencia.

En el turno de réplica insiste en el descontrol existente en ese servicio y en la ejecución del contrato. El concejal del área puede verificar precios pero no el trabajo técnico realizado aunque tenga buena voluntad. El control sobre la calidad de los trabajos realizados es inexistente ya que el concejal no es la persona acreditada para efectuar esa revisión. Ante su renuencia a dar información solicitamos y se ha celebrado una Comisión extraordinaria donde ha resultado convenientemente explicado cuanto aquí se sostiene. No obstante, requerimos el libro mayor de terceros de la empresa Llorente para comprobar las facturas expedidas y abonadas, contra qué servicios, por qué importes, etc…

El Sr. Concejal D. Alejandro Hoz Fernández, en nombre y representación del Grupo Municipal Ciudadanos, nuestro grupo político va a votar a favor por sentido de la responsabilidad ante unos servicios que se han prestado y que deben ser abonados. No hay ninguna dejación del equipo de gobierno que ya las ha presentado al Pleno anteriormente y este órgano se ha opuesto a su aprobación, cuando existen razones para lo contrario y de nuevo las presenta para su conformación. Se trata de meras cuestiones contable ya que si se hubieran imputado contablemente al período en que se devengaron, ya estarían abonadas. Se trata de meros errores formales en la confección de las facturas y nada más. Las facturas tiene la conformidad del concejal del área. Una de las facturas es justamente del contrato de mantenimiento y las otras son de otros servicios prestados que hay que abonar, lo demás son exageraciones. El supervisor del contrato es el mismo que en la anterior legislatura: el concejal del área, si antes servía, ahora también por lo que no se puede hablar de descontrol.

En el turno de réplica, se trata de un tema meramente formal que se está exagerando. La propia oposición incurre en contradicciones palmarias cuando dice el portavoz del PRC que “no se controlan los precios y afirma después que no ha visto las facturas”, ¿cómo es posible incurrir en esta antinomia?. Si no se han visto las facturas no es posible saber o no si se han controlado los precios porque se desconoce el importe de éstas. Cuando el PRC gobernaba todo se encargaba al maestro de obras pero éste no podía estar al tanto de todas y cada una de las reparaciones que hacía la empresa, simplemente porque era imposible. En ese período gobernaba en PRC y puedo afirmar que el control era análogo o inferior al que se hace ahora. Actualmente el concejal que necesita de trabajos en relación con este servicio de mantenimiento de alumbrado público solicita su comprobación al jefe del servicio del área correspondiente por lo que se comprueba si éste se hace o no.

Terminado así el debate se pasó a ulterior votación que ofrece el resultado siguiente:

Votos a favor: Ciudadanos (5 votos),
Votos en contra: PSOE (4 votos), PRC (4 votos),
Abstenciones: PP (3 votos), IU (1 voto)

La Cámara Plenaria municipal, por mayoría simple de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Denegar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito número 2/2022 de las siguientes facturas correspondientes a Llorente Electricidad S.A.(A39296967), por importe total de Trece mil ciento setenta y cuatro euros con setenta y un céntimos (13.174,71 €) imputándolas a las correspondientes partidas del presupuesto prorrogado para 2022.

Número Factura	Descripción	Importe	F. Factura	F. Recepción/ F.Conformidad	Aplicación presupuestaria
143	Mantenimiento alumbrado público agosto 2019	8.698,73	17/03/2022	17/03/2022	165/22733
144	Reparaciones Parking Churruca 2019	713,36	17/03/2022	17/03/2022	133/21200
145	Alumbrado de navidad 2019	2.302,63	17/03/2022	17/03/2022	338/22100
146	Trabajos diversos en el alumbrado público en 2019	1.459,99	17/03/2022	17/03/2022	165/22100

17.- RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS FORMULADAS POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL (FACTURA DE ARKO PROMOCIONES CULTURALES S.L.), (EXP. 1650/2022).-

Por el Sr. Alcalde Presidente, D. Javier Fernández Soberón, se presenta al Pleno el expediente de la "Resolución de discrepancias formuladas por la Intervención Municipal, y aprobación de facturas, (ARKO PROMOCIONES CULTURALES S.L. con NIF B39450994", de acuerdo con las consideraciones siguientes:

A través del punto general de entrada de facturas electrónicas FACe, la empresa ARKO PROMOCIONES CULTURALES S.L. han remitido las facturas correspondientes a los meses de enero y febrero de 2022 del *Servicio de explotación de la Sala Bretón, Almacén de las artes, ludoteca Finca del inglés y parque digital de Cantabria del Ayuntamiento de Astillero* por importe total de 51.666,66 euros, a imputar contablemente a la aplicación presupuestaria *333/22752 "Servicio de gestión integral de centros culturales"* de 2022 reflejada en la relación de facturas que obra en el expediente.

La Interventora municipal emitió informe el 23 de marzo de 2022, en el que efectúa reparo suspensivo de la tramitación del expediente y aprobación de las mismas en los términos de los artículos 216.2.c) del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL, en adelante), indicando que se había procedido a una vulneración de las normas reguladoras de los procedimientos de contratación.

El Informe de Intervención expresa lo siguiente en sus consideraciones jurídicas:

"PRIMERA. *Se somete a esta Intervención para su fiscalización e intervención limitada previa la relación de facturas citada, con anterioridad a la aprobación de la misma y consecuente autorización, compromiso y reconocimiento de la obligación, con cargo a las aplicaciones presupuestarias y por los importes reflejadas en la propia relación.*

La relación se integra por las facturas expedidas por la mercantil ARKO PROMOCIONES CULTURALES S.L. (B39450994) por la prestación del servicio de explotación de la Sala Bretón, Almacén de las artes, ludoteca Finca del inglés y parque digital de Cantabria del Ayuntamiento de Astillero de los meses de enero y febrero de 2022.

SEGUNDA. *Se ha comprobado que la prestación de los servicios de referencia tiene su origen en un contrato administrativo de servicios suscrito con fecha 8 de octubre de 2014, por un periodo de 4 años con posibilidad de dos prórrogas, llegando a término el 8 de octubre de 2020 sin posibilidad de más prórrogas.*

De conformidad con ello, la prestación actual objeto de facturación carece de vínculo contractual conforme a la normativa reguladora de los contratos del sector público que la ampare ya que no consta la adjudicación de los servicios expuestos acorde a la normativa sobre contratos de las administraciones públicas.

Existe en la actualidad, una suerte de "prórroga tácita" que no se ajusta a las disposiciones previstas en la normativa de contratos del sector público y dada la cuantía y la reiteración en el tiempo, no cabe apelar a la adjudicación directa de un contrato menor que sólo procede en los supuestos regulados en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el caso de los contratos de servicios, no pueden superar el importe de 15.000 euros.

***TERCERA.** Por tanto la contratación administrativa al margen de lo previsto la citada Ley de Contratos del Sector Público y su normativa de desarrollo supone, no solo una infracción de la misma, sino que la omisión en el expediente de requisitos y trámites esenciales impide a la Intervención la fiscalización previa de determinados actos que acabarán dando lugar al reconocimiento de obligaciones y a la expedición de órdenes de pago, todo ello de conformidad con lo previsto en los apartados b) y c) del art. 216.2 del TRLHL.*

***CUARTA.** De conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, habiendo acordado el Pleno el régimen de fiscalización e intervención limitada previa (Bases 45ª y siguientes de Ejecución del presupuesto) se ha verificado la existencia de crédito presupuestario para hacer frente a los compromisos y obligaciones a contraer y que el mismo es adecuado a la naturaleza del gasto u obligación.*

Asimismo debieran comprobarse aquellos otros extremos adicionales previstos en las Bases de Ejecución y los fijados en el Acuerdo del Consejo de Ministros, vigente en cada momento, con respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos. Obviamente, la inexistencia de contrato administrativo supone la omisión en el expediente de trámites y requisitos básicos e implica la omisión de la función interventora, y la comprobación de los extremos adicionales fijados en dichos acuerdos, en lo que respecta a una contratación administrativa de servicios.

En lo que se refiere al reconocimiento de la obligación, se acredita la realización de la prestación; las facturas, como documentos justificativos del gasto, se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias que resultan de aplicación y consta la conformidad del Concejal responsable, una vez verificada la efectiva realización del servicio.

***QUINTA.** De acuerdo con lo establecido en el art. 215 del TRLHL, si en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 216.2 del TRLHL, si el reparo afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se

suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en los siguientes casos:

a) Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el propuesto no sea adecuado.

b) Cuando no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago.

c) En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.

d) Cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios.

Concurren en el presente caso el supuesto previsto en la letra c) del precepto transcrito.

De conformidad con el artículo 217.2 del TRLHL corresponde al Pleno de la Corporación la resolución de las discrepancias cuando los reparos se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito o se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.

Entendemos que concurre el este supuesto, toda vez que las facturas que integran la relación corresponden a gastos de una elevada cuantía que se repiten mensualmente y de forma continuada y se refieren al reconocimiento de obligaciones generadas en la ejecución de un contrato cuya aprobación, en origen, correspondió al Pleno de la Corporación, ostentando el pleno la condición de órgano de contratación.

Corresponderá al Pleno, si así lo estima, resolver la discrepancia y, en su caso, disponer la aprobación de dichas facturas, autorizando, comprometiendo y reconociendo la obligación, para así, posteriormente, poder proceder a su pago.

SEXTA. *Con respecto a las consecuencias de que el pleno no aprobase el levantamiento del reparo, conviene recordar que la jurisprudencia, de forma reiterada señala que* el incumplimiento de la Ley en contratación administrativa o presupuestaria no puede eximir a la Administración del pago de las prestaciones que hayan sido requeridas por aquella, hayan sido efectivamente realizadas y hayan resultado útiles al interés público.

Por tanto no hacer frente al pago correspondiente a dicha factura, implicaría un enriquecimiento injusto por parte del Ayuntamiento, obligando al proveedor a acudir a la vía judicial, en la que encontrarían una sentencia favorable y el Ayuntamiento sería condenado a pagar las costas y los intereses, lo que redundaría en una reducción de presupuesto en las actividades y servicios que se prestan a los vecinos de nuestro municipio.

Se encuentran en elaboración los pliegos del nuevo contrato de explotación de los centros culturales Sala Bretón, Almacén de las artes, ludoteca Finca del inglés y parque digital de Cantabria".

Dicho informe concluye, de conformidad con lo establecido en los arts. 216.2 y 217.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo lo siguiente:

"-Se fiscaliza de disconformidad y se formula nota de reparo contra la aprobación de la relación de facturas objeto de informe y consecuente aprobación, disposición y liquidación de la obligación, por los importes y con cargo a las aplicaciones presupuestarias reflejadas en la relación por la omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales, al carecer la prestación de los servicios de vínculo contractual conforme a la normativa reguladora de los contratos del sector público que la ampare.

-Corresponderá al Pleno de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva, toda vez que se refiere a obligaciones o gastos cuya aprobación es de su competencia".

Teniendo en cuenta que las facturas mencionadas soportan gastos correspondientes a la prestación de servicios que contribuyen directamente al bienestar y disfrute de los vecinos de Astillero y que la empresas contratistas no han de ser quienes soporten la dilación en ultimar los procedimientos de contratación por parte de este Ayuntamiento, debiendo por tanto atender los gastos incurridos para evitarle un perjuicio y el correlativo enriquecimiento injusto o sin causa de la Administración.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Gobernación, de fecha de 28 de marzo de 2.022.

La Sra. Concejala Dª. Leticia Martínez Osaba, en nombre y representación de Izquierda Unida, el pliego de condiciones particulares del contrato de servicios culturales ha sido objeto de estudio en las distintas Comisiones Informativas y esperamos que se presente su versión definitiva. IU no va aprobar este pliego ya que privatiza un servicio que consideramos público. En esta ocasión se nos presenta el acuerdo para levantar el reparo por importe de 52.000 euros y anunciamos nuestra abstención como hemos hecho en otras ocasiones.

El Sr. Concejal D. José Antonio García Gómez, en nombre y representación del Partido Popular, anunciamos nuestro voto favorable a levantar el reparo por importe de 51.666,66 euros, del contrato de servicios culturales por dos motivos. En primer lugar porque conocemos de la existencia de la tramitación de los pliegos de condiciones particulares que esperemos se aprobarán próximamente y porque igualmente somos conocedores de la empresa adjudicataria que en caso de impago promoverá un ERTE. Lo aprobamos por puro sentido de la responsabilidad institucional pero advertimos que si no se ultima el proceso de licitación en curso y viene al Pleno en su próxima sesión, nuestro voto podría ser negativo, responsabilizándoles a ustedes del mismo y de la situación que se genere con los trabajadores ya que nuestra paciencia se vería colmada.

El Sr. Concejal, D. Francisco Ortiz Uriarte, en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria, no hay jardín sin flores, ni pleno sin reparo. Así

estamos desde hace mucho tiempo y parece que vamos a seguir y hago mención del último de 30 de diciembre de 2021, por importe de 77.499,91 euros en este contrato, otro de 27 de enero de 2022, y ahora de 31 de marzo, por importe de 51.666,66, y así sucesivamente. Todo ello para que el Pleno subsane su falta de competencia y trabajo en materia contractual. Si no fuera por el Pleno municipal y los concejales de la oposición se debería a Arko 150.000 euros, parece que el sentido de la responsabilidad sólo lo tienen los grupos que no gobiernan cuando debería ser lo contrario. Ya parece que han subsanada alguna carencia del pliego como la figura del técnico cultural pero no sabemos por qué se ultima, el caso es que mes tras mes siguen llegando facturas con reparo, y la responsabilidad sólo es de usted Sr. Alcalde que deberá incluir este contrato en su apócrifa e ignota auditoría.

En el turno de réplica da lectura parcial al informe de la Sra. Interventora que obra en la propuesta de acuerdo para poner de manifiesto que es responsabilidad del equipo de gobierno poner de manifiesto la documentación acreditativa de la prestación del servicio para comprobar los pagos de una prestación fuera del contrato. Tráiganos a las Comisiones todos los documentos para verificar que se están realizando los servicios incluidos los TC1, TC2 e ITA. Si pedimos los informes de la Secretaría e Intervención municipal, es lo más normal del mundo para comprobar que todo el procedimiento es legal.

El Sr. Concejal D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del Partido Socialista Obrero Español, no vemos interés en llegar a acuerdos y la documentación de esta licitación se está dilatando en su tramitación. Deben ustedes impulsarlo adecuadamente. Si la empresa tiene que presentar un TC2 habrá de hacerlo, así como la confirmación de los costes del contrato. Entre otras cosas se ha subsanado el tema del técnico adscrito al contrato, que a nuestro juicio se incluía en el pliego de condiciones particulares anterior. No puede ser que dependa de concejal, sino que debe haber un responsable para la gestión cultural. Si es necesario deben ustedes convocar las Comisiones extraordinarias que sean convenientes.

En el turno de réplica, el técnico cultural está recogido en el anexo de personal del anterior contrato vencido hace 18 meses e incluido en el convenio colectivo como personal subrogable. Si consideran que la oposición impide aprobar este contrato, llévenlo a Junta de Gobierno Local.

El Sr. Concejal D. Alejandro Hoz Fernández, en nombre y representación del Grupo Municipal Ciudadanos, este pliego y su documentación como ustedes saben, ha ido en innumerables ocasiones a la Comisión Informativa de cultura donde ustedes lo han devuelto con excusas pocos solventes. Quiero explicar, a mi juicio, la verdad de lo que sucede y para ello quiero exponer una contradicción en el discurso del portavoz Regionalista cuando dice que no hay trabajo y al mismo tiempo, que el trabajo ya está hecho. Efectivamente el trabajo está elaborado, los pliegos de condiciones particulares están ultimados y hace tiempo que están a falta de informe de la Interventora municipal, ya que ustedes antes de continuar la tramitación han exigido informe de los técnicos municipales. En el pliego se ha incluido el gestor cultural, que no estaba en el

anterior pliego, tan es así que en la RPT elaborada en la anterior legislatura se incluía un técnico cultural, es de suponer para atender estas tareas y todo se está tramitando con absoluta transparencia y con las aportaciones de los grupos de la oposición que hemos estimado más relevantes.

Terminado así el debate se pasó a ulterior votación que ofrece el resultado siguiente:

Votos a favor: Ciudadanos (5 votos), PP (3 votos)

Votos en contra: PSOE (4 votos)

Abstenciones: PRC (4 votos), IU (1 voto)

La Cámara Plenaria municipal, por mayoría simple de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Levantar el reparo emitido por la Intervención municipal procediendo a la aprobación de las facturas contenidas en la Relación P-19 que obra en el expediente, emitidas por la empresa ARKO PROMOCIONES CULTURALES S.L. (B39450994) por importe total de 51.666,66 euros, correspondientes al servicio de explotación de la Sala Bretón, Almacén de las artes, ludoteca Finca del inglés y parque digital de Cantabria del Ayuntamiento de Astillero durante los meses de enero y febrero de 2022.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal para la contabilización de las mencionadas facturas y su imputación a la partida 333/22752 “Servicios de gestión integral de centros culturales” del presupuesto para 2022, así como a la Tesorería municipal para proceder al pago de las mismas a la mercantil ARKO PROMOCIONES CULTURALES S.L. (B39450994).

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente con proceda en Derecho para la ejecución de este acuerdo.

18.- MOCIONES.-

MOCION 1ª (EXP. 679/2022)

MOCION PRC APOYO SECTOR GANADERO

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal del Ayuntamiento de El Astillero desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sector primario en Cantabria y España es esencial para la población en general dada su importancia socioeconómica, y muy especialmente para el medio

rural, pues el conjunto de actividades que lo conforman son imprescindibles para el desarrollo de nuestros pueblos. Así, en el caso de nuestra tierra, la ganadería en todas sus vertientes ha sido históricamente uno de los principales polos generadores de riqueza y dinamización económica, convirtiéndose en un rasgo estrechamente arraigado en la idiosincrasia cántabra, sin el cual hoy estaríamos cojos. A lo anterior se le une en el contexto actual una determinante función en el mantenimiento del equilibrio medioambiental a través de una serie de prácticas sostenibles que contribuyen al mantenimiento de la biodiversidad.

Esta relevancia social, económica, cultural y ambiental choca con la visión que desde algunos sectores y grupos de influencia parece querer trasladarse a la opinión pública bajo falsedades y medias verdades, una dinámica en la que lamentablemente se encuentra el Ministro de Consumo quien, en los últimos meses, ha hecho del desprestigio al sector ganadero español su forma de ganar notoriedad.

Bajo la idea de que la ganadería intensiva en macrogranjas es uno de los principales causantes del cambio climático en España, el Ministro Garzón ha descalificado a todo el sector al querer trasladar esa realidad a nuestro país, cuando lo cierto es que esa modalidad de ganadería es mínima en el Estado, e inexistente en Cantabria.

Como prueba de la falta de coherencia entre los argumentos esgrimidos por el Ministro y la situación real podemos citar varios estudios. Por ejemplo, podríamos destacar un estudio desarrollado por investigadores del Centro de Tecnologías Físicas de la Universidad Politécnica de Valencia, con datos de la Agencia Espacial Europea, en el que se afirma que los niveles de concentración de dióxido de nitrógeno, uno de los principales responsables de la contaminación del aire, han disminuido una media del 64% en las principales ciudades españolas tras las medidas decretadas por la lucha contra la COVID, cuando los sectores de producción y suministro de alimentos, muy especialmente los de producción ganadera, elaboración y comercialización de carne y productos cárnicos, han seguido realizando sus actividades, incluso con un mayor esfuerzo, para mantener abastecida a la población de forma adecuada con alimentos seguros y de calidad.

En los peores meses de la pandemia, con la industria parada al 50% y sin apenas coches por las ciudades, los niveles de contaminación en España se redujeron a cifras históricas, nunca antes vistas, sin que durante ese período se redujera la actividad ganadera.

Concretamente la producción de carne representa el 7,8% del total de emisiones de gases de efecto invernadero en España frente al 27% del transporte, el 19,9% de la industria o el 17,8% de la electricidad, según datos de Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD).

El sector primario, y en especial, el sector ganadero, representan uno de los ámbitos sociales más comprometidos con la sostenibilidad y la transición hacia modelos de producción basados en la neutralidad climática y la circularidad, así como el empleo de calidad, la vertebración y el equilibrio territorial, la igualdad de oportunidades y los patrones de consumo equilibrados y saludables para toda la población.

En base a estos argumentos, desde el Partido Regionalista de Cantabria consideramos inadmisible que se demonice arbitrariamente a un sector y una actividad que cumplen una función social básica como lo es alimentar a la población, contribuyen a dinamizar economía y son un elemento esencial para el mantenimiento de la vida en el mundo rural. Por ello, como muestra de nuestro apoyo decidido al sector ganadero de nuestra tierra, el Grupo Municipal Regionalista presenta la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Astillero muestra su rechazo a cualquier tipo de declaración institucional que perjudique al sector ganadero, especialmente al cárnico, basada en datos falsos y opiniones personales que además generan confusión en la ciudadanía

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Astillero muestra su total y absoluto apoyo a todos los ganaderos de Cantabria y del resto de España, destacando la labor que realiza la ganadería extensiva en la conservación de nuestra biodiversidad y de nuestros paisajes, siendo fundamentales para el desarrollo del medio rural y contribuyendo a generar empleo, alimentos de calidad y a luchar contra la despoblación.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Astillero insta al Gobierno de España a continuar promocionando la calidad de nuestros productos agroalimentarios, que responden a los estándares más altos a nivel internacional; abriendo nuevos mercados y realizando campañas de promoción de los alimentos españoles, entre ellos los productos ganaderos, dentro y fuera de nuestras fronteras.

CUARTO.- El Ayuntamiento de Astillero insta al Gobierno de España a trabajar en la implementación de buenas prácticas en el sector, incrementando el apoyo social y político a la producción extensiva, potenciando los bienes públicos y privados y los servicios ecosistémicos que produce, y garantizando la sostenibilidad de los aprovechamientos.

En El Astillero a 26 de enero de 2022, Fdo: El Portavoz del Grupo Regionalista

<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<

El Sr. Concejal D. José Antonio García Gómez, en nombre y representación del Partido Popular, el Grupo Popular apoya al sector primario en Cantabria y España y lamenta los ataques formulados por el ministro de comercio al mismo, ya que contribuye a crear empleo y evitar la despoblación. Nuestro grupo a nivel europeo coincide con estos postulados y defiende al sector ganadero porque contribuye a generar empleo y sostenibilidad ambiental y destaca el trabajo de miles de ganaderos que cumplen con las medidas de seguridad y trabajan con las debidas condiciones de calidad y seguridad alimentaria con los más altos estándares, por lo que anunciamos nuestro voto a favor.

El Sr. Concejal D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del Partido Socialista Obrero Español, se trata de una moción atemporal provocada por una polémica ficticia como consecuencia del proceso electoral acaecido en la comunidad autónoma de Castilla y León, con un ataque directo al gobierno de la nación, de forma infundada. El propósito es desprestigiar al Ministro de Comercio de forma falsaria cuyo objetivo es desprestigiar también a España y a aquellos que están intentando sacarla adelante después de la pandemia, incluido el apoyo que el gobierno de la nación presta a este sector que se caracteriza por la existencia de muchas ganaderías mediana y pequeñas. El Gobierno apoya tanto la ganadería extensiva como la intensiva y ha promovido medidas para favorecer inversiones en el sector ganadero para la mejora de las explotaciones familiares. La actividad ganadera ha de realizarse en condiciones de sostenibilidad ambiental. También ha propiciado una ley de precios mínimos no a pérdidas, para mejorar la cadena de valor. Se trata de una polémica ficticia y estéril en contra del Sr. ministro de Comercio por unas palabras sacadas de contexto. Todos valoramos positivamente los planes autonómicos para el control de la cadena ganadera y la mejora de la industria agroalimentaria. No apoyamos la moción ya que obedece a intereses electorales.

El Sr. Concejal D. Alejandro Hoz Fernández, en nombre y representación del Grupo Municipal Ciudadanos, anuncia el apoyo a la moción que considera positiva.

El Sr. Concejal, D. Francisco Ortiz Uriarte, en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria, da las gracias a los grupos que van a apoyar la moción y señalar a los que no la comparten que se trata de efectuar una sana crítica a las desafortunadas manifestación del Ministro de Comercio Sr. Garzón, con independencia de que otros grupos puedan aprovecharlo para otras finalidades. No comparto las críticas a la moción ya que ésta es perfectamente contemporánea y no extemporánea, por cuanto la ganadería necesita un apoyo explícito, dadas las dificultades por las que atraviesa y todos sus problemas no están mucho menos resueltos. Sin duda confluyen y se reavivan en el sector diversos problemas, el precio de los piensos, la carestía de los precios de otras materias primas como electricidad, etc.. y costes, la situación de los mercados, el precio de la leche, etc… El Sr. Garzón se extralimitó en sus declaraciones y no debió descalificar la calidad de la carne, ni el trato que se le da a los animales. Sea como fuere, el sector se halla en un difícil equilibrio y necesita de un decidido apoyo, comprensión y colaboración por parte de los sectores tanto público como privado y también de las entidades crediticias.

Terminado así el debate se pasó a ulterior votación que ofrece el resultado siguiente:

Votos a favor: Ciudadanos (2 votos), PRC (4 votos), PP (1 voto), total 7 votos.
Votos en contra: PSOE (4 votos)
Abstenciones: ninguna

La Cámara Plenaria municipal, por mayoría simple de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la presente moción.

MOCION 2ª (EXP. 1764/2022)

MOCION PRC RECHAZO PRIVATIZACIÓN ESCUELA TALLER MUNICIPAL

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal del Ayuntamiento de El Astillero desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El día 27 de enero de 2022, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Astillero, en la que únicamente participa el grupo municipal Ciudadanos, aprobó los Pliegos de Condiciones particulares o título de concesión de dominio público y ocupación privativa del Centro de Formación- Escuela Taller y la licitación por procedimiento abierto mediante concurso; sin haber informado previamente de lo más mínimo a los grupos municipales de la oposición.

Del acuerdo anterior, los grupos políticos de la oposición tuvimos conocimiento el 11 de febrero, cuando se nos envió el acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local. Los pliegos habían sido publicados en el Boletín Oficial de Cantabria el día 3 de febrero de 2022.

Sorprendentemente, en contestación a las preguntas de los concejales de la oposición en la Comisión Informativa del 8 de febrero de 2022, en relación con la privatización de la Escuela Taller Municipal se nos responde que “este asunto lo gestiona el Alcalde”.

El 10 de febrero 2022 desde el grupo municipal Regionalista solicitamos por el registro el acceso a la información contenida en el expediente nº 247/2022 “Título de concesión de bien de dominio público situado en el edificio Centro de Formación destinado a Escuela Taller sito en la calle Industria, para ser destinado a Escuela Taller, Taller de Empleo, Casas de Oficios y Formación Profesional”.

El día 24 de febrero, los concejales y portavoces de los grupos municipales PSOE, PRC, PP e IU dieron una rueda de prensa conjunta mostrando el rechazo de todos los grupos de la oposición al procedimiento seguido, y denunciando públicamente la falta de transparencia y el oscurantismo con el que el Sr. Alcalde, Javier Fernández Soberón, ha gestionado la privatización de la Escuela Taller Municipal; con una actitud alejada de los principios democráticos que deben de regir el gobierno del Ayuntamiento.

Desde el Grupo Municipal Regionalista no entendemos cómo es posible, que de manera secreta y personalista el Sr. Alcalde Fdez. Soberón, tome en solitario con su grupo político la iniciativa de privatizar la Escuela Taller Municipal, un programa que viene funcionando desde hace más de treinta años con el total apoyo y reconocimiento de las distintas corporaciones y los equipos de gobierno de distinta adscripción política.

De la misma manera consideramos irracional e ilógico que el Ayuntamiento de Astillero, en el caso de que se lleve a cabo la privatización de la Escuela Taller Municipal, renuncie a una gestión pública en favor de una privada, teniendo en cuenta que estos programas formativos cuentan con ayudas del Gobierno de Cantabria, financiadas con una tasa cercana al 92% por el Fondo Social Europeo. Como ejemplo, valga mencionar los 375.568 euros aportados por el Servicio Cántabro de Empleo en la cofinanciación de la Escuela Taller Astillero XV, en la que han participado 30 jóvenes y ha finalizado en noviembre 2021.

En los últimos días hemos tenido conocimiento de que la licitación de la privatización, publicada en el BOC del 3 de febrero 2022, ha quedado desierta. De la misma manera se nos ha informado en la Comisión de Desarrollo Local del 15 de marzo de 2022, de las intenciones del Sr. Alcalde de modificar los pliegos de condiciones particulares y proceder a una segunda licitación.

En atención a todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Regionalista presenta la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Astillero muestra su más absoluto rechazo al proceder del Sr. Alcalde, Javier Fernández Soberón, en todo lo relacionado con la licitación de la privatización de la Escuela Taller Municipal, ante la total falta de transparencia y su gestión personalista.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento de Astillero rechaza la privatización de la Escuela Taller en detrimento de lo público e insta al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación a:

- Que cese en el proceso de privatización de la gestión de la Escuela Taller Municipal de Astillero.
- Que mantenga la gestión pública municipal del Centro de Formación – Escuela Taller.
- A continuar con la participación del Ayuntamiento de Astillero en las órdenes de subvenciones del Gobierno de Cantabria dirigidas a la cofinanciación de la actividad formativa en la Escuela Taller – Centro de Formación.

En El Astillero a 24 de marzo de 2022, Fdo: Concejal y Portavoz del Grupo Regionalista

<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<

El Sr. Concejal D. José Antonio García Gómez, en nombre y representación del Partido Popular, desde que se creó hace treinta años la Escuela Taller, se ha apostado por su gestión municipal de forma permanente y con el compromiso tácito de su gestión directa por el Ayuntamiento, por todos los grupos políticos.

Lo que recientemente se ha dispuesto en la Junta de Gobierno Local contradice este status quo y va en contra del pacto tácito institucional existente y sólo puede obedecer a oscuros intereses que no comprendemos. Se trata de prácticas oscurantistas, ya que nos hemos enterado de este asunto de forma casual y fortuita. Si algo funciona bien conviene no tocarlo y esto viene funcionando a satisfacción desde los últimos 30 años por lo que no comprendemos su privatización. Va en contra de toda lógica y si se privatiza este servicio se podrá perder el 90% de las subvenciones procedentes del Fondo Social Europeo, por tanto el Grupo Popular está de acuerdo con esta moción y anuncia su voto favorable.

El Sr. Concejal D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del Partido Socialista Obrero Español, vamos a respaldar esta moción porque se actúa de espaldas a la corporación y no estamos de acuerdo con la privatización de la que nos enteramos por el Boletín Oficial, lo que constituye una falta de ética democrática por parte del regidor municipal. No se puede consentir que un servicio que ha funcionado durante 30 años a satisfacción, sea ahora privatizado de esta forma. Los problemas son otros y debe usted actuar con diligencia tal es el caso de la caducidad de los contratos entre los que se encuentran el mantenimiento del alumbrado público, el transporte urbano, etc…, pero estamos en contra de la privatización de la Escuela Taller que se debe impulsar desde lo público manteniendo los programas de fomento del empleo y no dejarlos en manos privadas, con el propósito de generar políticas activas de empleo en el ámbito municipal.

El Sr. Concejal D. Alejandro Hoz Fernández, en nombre y representación del Grupo Municipal Ciudadanos, lo primero que hay que decir es que se ha seguido un procedimiento de licitación con publicidad y transparencia. En segundo lugar, quiero desestimar la exposición de motivos que no comparto y me gustaría decirle al portavoz del PRC proponente de la moción que estamos de acuerdo con algunas de las propuestas en lo referente a la gestión pública de algunos programas de empleo, de hecho, el día 5 de mayo el ECAN viene a las instalaciones de la Agencia de Desarrollo Local para evaluar un nuevo programa de empleo de parques y jardines (jardinería), lo que no impide ofertar otros programas con mayor variedad y diversidad didáctica a través de otros actores sociales. Todavía no se ha adjudicado nada y nada estaba dado originalmente, pues se ha seguido una licitación con publicidad y concurrencia que ha quedado desierta, para diversificar acciones formativas sin perjuicio de que esta Administración Local pueda liderar otras, con mayor variedad de programación didáctica y formativa que solo el Ayuntamiento no puede ofrecer.

El Sr. Concejal, D. Francisco Ortiz Uriarte, en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria, la exposición de motivos se ciñe a los hechos que supongo no le gustan y se advierte del oscurantismo y personalismo con el que se ha tratado esta licitación. Hechos que en ningún momento puedan ustedes rebatir. Se trata de una gestión nefasta del Sr. Alcalde ya que consta en las actas de las Comisiones Informativas el carácter personal e intransferible de su decisión. Cómo se le ha ocurrido llevar a cabo la privatización de la Escuela Taller al margen de la corporación y me atrevería a decir que de su propio grupo político. No nos vale Sr. Hoz que la licitación haya quedado desierta pues estaba teledirigida y prefigurada a medida, como así piensa toda la Administración que no ha sido informada absolutamente de nada. Esta conducta es manifiestamente rechazable y supone un engaño a la ciudadanía. Nos quiere engañar Sr. Hoz por el mero hecho de haber

concertado un módulo de jardinería de cuya comprobación pende una visita rutinaria del EMCAN, pero este ardid no da resultado ya que eso no obsta para que ustedes hayan querido y quieran conceder el centro de formación y empleo que costó 1,5 millones de euros y que es precisamente el lugar donde se impartirán todas las acciones formativas. Sin centro no se pueden solicitar los programas de empleo. El Sr. Palazuelos en comisión informativa no nos garantizó la continuidad de la Escuela Taller más allá del curso de paisajismo y jardinería; sea usted sincero Sr. Alcalde y díganos con quién se ha reunido usted y qué intenciones tiene ya que nadie ha cuestionado en muchos años el carácter público de los programas impartidos en la Escuela Taller. Nuestro grupo político y el resto de la oposición comparten su carácter público. No quiere terminar sin formularle una pregunta personal como responsable de este asunto ¿tiene usted intención de modificar los pliegos y volver a sacar la licitación de la Escuela Taller?. Por último agradecer a los grupos políticos que nos apoyan en esta moción, su decisión a favor de proteger el carácter público de la Escuela Taller.

Terminado así el debate se pasó a ulterior votación que ofrece el resultado siguiente:

Votos a favor: PSOE (4 votos), PRC (4 votos), PP (1 voto), total 9 votos
Votos en contra: Ciudadanos (2 votos)
Abstenciones: ninguna

La Cámara Plenaria municipal, por mayoría absoluta de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la presente moción.

MOCION 3º (EXP. 1804/2022)

MOCIÓN PSOE PARALIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE UNA PISTA DE PUMP TRACK EN EL PARQUE DE LA CANTÁBRICA Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES

Las mociones son el instrumento político fundamental gracias al cual los partidos políticos con representación en las instituciones presentan propuestas para su debate y aprobación en el pleno municipal. En muchas ocasiones, estas mociones reflejan directamente las ideas, necesidades e inquietudes que transmiten los propios ciudadanos a sus representantes políticos, elegidos a través de las urnas. Por lo tanto, se trata de unos de los pilares fundamentales alrededor del cual se articula nuestro sistema democrático.

Los municipios tienen entre sus competencias, en aplicación del artículo 25.2 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, la regulación del Medio ambiente urbano y en particular, parques y jardines públicos, el ordenamiento urbanístico y viario y la protección y gestión del patrimonio histórico.

El Ayuntamiento de Astillero viene destacando a lo largo de los últimos años por su política de desconsideración y devaluación de la importancia que el espacio verde urbano tiene para la calidad de vida de los habitantes y el medio ambiente de la localidad.

El equipo de gobierno municipal concibe las zonas verdes urbanas como meros objetos decorativos, en lugar de seres vivos y elementos vitales, paisajísticos y climáticos de primer orden. Propagando la política de “macetismo urbano”, consistente en sustituir zonas verdes de gran extensión por arbolitos pequeños y flores, en lugar de centrarse en la expansión de campas de césped practicable y arbolado por todos los rincones del ayuntamiento, como sucede en el resto de las ciudades y pueblos de España y en toda Europa. A este respecto procede recordar que el cercano ayuntamiento de Torrelavega viene impulsando de manera notable la expansión y mantenimiento del arbolado urbano, a la vez que está elaborando un plan verde para todo el municipio.

Muy al contrario, la política sistemática de eliminación de zonas verdes del actual alcalde, es la práctica más característica de la política verde del Ayuntamiento de Astillero. El Ayuntamiento de Astillero debe apostar por mantener el modelo de parque de La Cantábrica actual, un modelo de parque urbano, que mejora la salud y calidad de vida de sus ciudadanos, así como el medio ambiente. Un parque de uso al servicio de las diferentes edades y características de la población.

Debemos superar el concepto del parque de La Cantábrica como un mero espacio libre ornamental decorativo, abierto a todo tipo de ocurrencias e improvisaciones constructivas, en la que los elementos artificiales prevalecen o desequilibran su entidad y función, privando a la población de beneficios que aporta el poder disfrutar de un espacio verde y arbolado municipal. Los parques verdes tienen importantes funciones para el casco urbano de Astillero.

Desde el punto de vista ecológico, son zonas que crean un importante volumen de oxígeno a la vez que sirvan de sumidero de CO2, mejorando la calidad del aire que respiramos. El arbolado permite retener polvo y otros contaminantes que son lavados con la lluvia y depositados en el suelo, contribuyen a la absorción hídrica y al mantenimiento y mejora del ciclo del agua, mejoran la biodiversidad en el medio urbano y crean una pantalla de aislamiento y amortiguación acústica del ruido del tráfico y otras actividades acústicamente impactantes. También actúa reduciendo el efecto de isla de calor mediante la absorción de la radiación solar, además de amortiguando las altas temperaturas de la época estival.

Desde un punto de vista climático, mantienen el funcionamiento del ciclo natural en medio de la densidad urbana de Astillero y mitigan y suavizan los efectos del calentamiento generado por el uso y abuso de los pavimentos y materiales artificiales reflectantes propios de los espacios urbanos.

Son promotores de salud, dado que los parques y espacios verdes posibilitan y estimulan la práctica de actividades diversas en un medio físico sano, que influye y repercute directamente en patologías respiratorias y cardiovasculares, e influye positivamente en todos los demás aspectos de la salud en general de toda la población.

Desde el punto de vista paisajístico crean espacios de aspecto natural, propios del paisaje de nuestra comunidad, con diseños basados en la línea curva, al ser esta la predominante en la naturaleza mediante la ubicación de campas con manchas de arbolado, preferentemente autóctono, colocadas en agrupaciones asimétricas, aprovechando y optimizando las posibilidades físicas que ofrece el medio, en lugar de recurrir por sistema al aplanamiento y aterrazamiento previo de los espacios.

Desde el punto de vista funcional, los parques urbanos deben ser lugares plenamente utilizables, con previsión de actividades estáticas y dinámicas, ofreciendo a la población la posibilidad de compensar las condiciones de vida derivadas de la permanencia excesiva en los espacios artificiales propios de la saturación urbana, sin tener que recurrir a largos desplazamientos, ni limitar al uso ocasional de fin de semana.

También tienen funciones educativas, al posibilitar a la población urbana la experiencia y el conocimiento del medio natural de la Cornisa Cantábrica, para favorecer el desarrollo de actitudes de valoración, respeto y conservación del mismo.

Mejoran la calidad de vida desde el punto de vista sanitario, pues los entornos urbanos con zonas verdes y arbolado están asociados con una gran cantidad de beneficios para la salud, que incluyen una menor mortalidad prematura, una mayor esperanza de vida, menos problemas de salud mental, menos enfermedades cardiovasculares, una mejor función cognitiva en la infancia y personas mayores y bebés más sanos, se sufren menores niveles de estrés por parte de los ciudadanos. La obtención de beneficios para la salud es con el espacio verde lo suficientemente cerca de las casas donde vive la gente, es decir, es importante que los espacios verdes sean accesibles y cercanos a los domicilios.

El Ayuntamiento se adhirió a la Red Española de Ciudades Saludables y la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud, donde se hace un especial hincapié en la mejora de la salud a nivel de las instituciones locales, como es nuestro caso, mejorando y ampliando las zonas verdes urbanas.

El enfoque de ciudades saludables en el marco de la Organización Mundial de la Salud (OMS) nace con el objetivo de trabajar en el entorno local. A nivel europeo, este enfoque se enmarca en la Red Europea de Ciudades Saludables de la OMS, que comienza en 1988 y actualmente se encuentra en la Fase VII (2019- 2024) y que se apoya en la Agenda 2030 de la Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, donde las ciudades y pueblos se sitúan en una posición importante para mejorar la salud, el bienestar y la equidad, y en el marco estratégico Salud 2020 de la OMS. Dentro de los temas centrales de esta Fase VII, destaca el diseño de entornos urbanos con zonas verdes y arboladas que mejoren la salud y el bienestar, la inversión en las personas y la sostenibilidad. En España este proyecto toma forma en la Red Española de Ciudades Saludables (RECS), que nace a su vez en 1988 y cuenta actualmente con más de 200 entidades locales que reúnen en torno al 40% de la población española. La RECS es una sección de la FEMP y trabaja en coordinación con el MSCBS (Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social).

A su vez, el MSCBS aprobó en 2013 la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención del Sistema Nacional de Salud, que surge en el marco del abordaje a las enfermedades crónicas. Esta Estrategia supone una oportunidad de integrar y coordinar los esfuerzos de promoción de la salud y prevención entre todos los niveles, sectores y actores implicados. Se plantean diversos entornos prioritarios para la acción, y entre ellos se encuentra la mejora y ampliación de las zonas verdes urbanas en el entorno local, en el que se ha establecido una implementación local de la Estrategia, que aborda de manera específica diferentes acciones, en las que destaca el compromiso política, el trabajo intersectorial para mejorar la salud y la identificación, visibilización y potenciación de los recursos comunitarios, destacando las zonas verdes, que existen en el municipio que pueden ayudar a la ciudadanía a mejorar su salud.

Es por ello, que nuestro Grupo Municipal presenta esta Moción con la finalidad que el máximo órgano de representación popular, como es el Pleno Municipal, tome el acuerdo que más adelante se expondrá en base a los argumentos que a continuación detallamos en referencia a la adjudicación de la obra de instalación de un Pump Track, en el parque de la Cantábrica tomado por la Junta de Gobierno Local con fecha 10 de marzo de 2022.

Para los Socialistas esta obra representa un atentando contra las políticas de potenciación y conservación de espacios verdes que hoy en día rigen los principios y las políticas de la mayoría de nuestras ciudades y pueblos, porque no debemos confundir espacios verdes con espacios habilitados a base de hormigón en zonas denominadas verdes.

Nuestro Grupo, quiere poner de manifiesto nuestro más profundo respeto y admiración hacia aquellas corporaciones que durante años lucharon por revertir este espacio que durante muchos años permaneció inhabilitado para el disfrute de los vecinos del municipio y que en la década de los ochenta paso a ser de utilidad pública.

Desde su incorporación al patrimonio municipal las corporaciones tuvieron muy claro que este espacio tenía que representar un pulmón verde dentro del casco urbano y por ello se diseñó y programó el desarrollo del propio parque.

Durante años sucesivos, las diferentes corporaciones, han respetado este espacio verde y han venido actuando sobre el espacio que en su día se contemplo para dotaciones deportivas, y así se construyeron el Pabellón de la Cantábrica, el complejo de las Piscinas, etc., todo ello en base a su desarrollo en un espacio reservado para ello.

Con los años, el pequeño parque infantil que se instalo fue creciendo, ocupando un poco más de espacio verde, hasta que en la actualidad y en contra de algunas opiniones, como la de nuestro Grupo Municipal y algún otro Grupo Político, el actual Alcalde ha practicado a nuestro entender, un verdadero robo a este espacio verde sustituyendo este espacio verde por una losa de hormigón.

Para nuestro asombro, nos hemos enterado, no por boca del Sr. Alcalde, que ha adjudicado la construcción de una pista de Pump Track en otro espacio verde del parque, mostrando de nuevo su total desprecio hacia estos espacios y perpetrando de nuevo, un robo al mencionado parque, en base a que los escolares se lo demandan.

Nuestro Grupo quiere manifestar que no estamos en contra de habilitar zonas para el esparcimiento de nuestro vecinos más jóvenes o menos jóvenes, pero siempre desde el respeto a aquellos espacios destinados para ello y que en ningún modo supongan, de forma unilateral, la perdida de espacios verdes, el desarrollo urbanístico del municipio es cosa de todos y no solo de unos poco

En atención a todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Instar a la Junta de Gobierno Local a la modificación o desistimiento del proceso de licitación para la adjudicación de la obra de instalación de una Pista Pump Track en el Parque de la Cantábrica, efectuada en la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de marzo de 2022.

SEGUNDO.- Estudio por parte de la Comisión Informativa correspondiente de la ubicación de la citada infraestructura

TERCERO.- No reducción de espacios verdes del parque de La Cantábrica, instando al equipo de gobierno a declarar la protección del espacio verde del parque sin reducción del mismo.

CUARTO.- No a la pérdida de zona verde en el entorno de unión de Fernández Hontoria con la iglesia de Astillero, ni en la zona de residencial de La Cantábrica

QUINTO.-. Actualización del inventario de espacios verdes del Ayuntamiento. Maximizar el número de árboles y zonas verdes en las nuevas actuaciones urbanísticas a desarrollar. Preservar los espacios que todavía conservan retazos de vegetación natural y revalorizar espacios vacantes y marginales sin uso definido dentro de la trama urbana consolidada.

SEXTO.- Preservar los espacios verdes y arbolado urbanos distribuidos por todo el municipio. Compromiso de que las actuaciones urbanas de obras se hagan con criterios primando el incremento de zonas verdes y ecológicas

En El Astillero a 28 de marzo de 2022, Fdo: Salomón Martin Avendaño

<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<

El Sr. Alcalde de acuerdo con lo dispuesto en el art. 94.3 del ROF solicitó de la asesoría jurídica se pronunciase sobre la moción presentada ya que había dudas de legalidad en algunos de sus apartados. El Sr. Secretario municipal toma la palabra para efectuar las siguientes matizaciones. El apartado 1º de la propuesta de resolución que dice: “paralización de la instalación de una pista de pump track en el parque de la

Cantábrica, efectuada en la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de marzo de 2022" no puede adoptarse ya que la Junta de Gobierno Local ejerce competencias propias contenidas en los arts. 21 y 23 de la LBRL 7/85, que no pueden ser suspendidas por otro órgano, salvo por la autoridad judicial. En segundo lugar, la propuesta de resolución 3ª que dice "no actuación en espacios verdes sin contar con una mayoría absoluta de miembros de la corporación". Este acuerdo vulnera lo dispuesto en el art. 47 de la LBRL 7/85, en el que se establece el quórum de votación de los acuerdos de las corporaciones locales y conculca el principio de jerarquía normativa, ya que un acto administrativo no puede modificar una ley.

El Sr. Concejal proponente D. Salomón Martín Avendaño aceptó retirar el punto 3º y modificar el 1º, en el sentido de instar a la Junta de Gobierno Local a desistir o replantearse la licitación de la obra de instalación de una pista de pump track en el parque de La Cantábrica.

El Sr. Concejal D. José Antonio García Gómez, en nombre y representación del Partido Popular, nuestro grupo político no se opone a la realización de esta obra de pump track e incluso la llevó en su programa electoral la legislatura pasada pero sí duda de su correcta ubicación. También otros municipios como el de Camargo han sido sensibles a este tipo de instalaciones. Son muchos loso municipios que ofrecen este tipo de instalaciones como zonas para patinar, BMX, bicicletas… con las debidas condiciones de seguridad. Estamos en contra de su ubicación, así como la merma y disminución de las zonas verdes del municipio como La Cantábrica que es un espacio o ecosistema urbano de primera magnitud en nuestro municipio en que se deben aumentar las zonas verdes y no disminuirlas. El parque de La Cantábrica ha disminuido ostensiblemente en sus zonas verdes si trazamos una línea histórica de los últimos 15 años, con una zona muy urbanizada, cuando la tendencia en las grandes ciudades es aumentar y mantener sus zonas verdes. Más bien haríamos en dedicar nuestros recursos a bajar los impuestos como ya he advertido en el punto 12º.

El Sr. Concejal, D. Francisco Ortiz Uriarte, en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria, vamos a apoyar esta moción con la que estamos de acuerdo, especialmente en su exposición de motivos para la defensa de las zonas verdes del municipio. Se trata una vez más de una decisión personalista, opaca y unilateral del Sr. Alcalde, que aprueba usted solo todo lo aprobable con su equipo de gobierno. La memoria técnica, la adjudicación etc… Ha aprobado usted una obra de 47.000 euros y aquí nos ha distraído con obras de 30.000 euros como los parques caninos o incluso de 15.000 euros, como el local de Bellavista. Resulta sarcástico cuando usted solito cuando lo considera oportuno, aprueba una obra de estas características por 50.000 euros con una total y absoluta falta de transparencia y participación. Se precipita tanto que pide primero las ofertas y después aprueba la memoria y adjudica el contrato tres días después, deprisa y corriendo.

El Sr. Concejal D. Alejandro Hoz Fernández, en nombre y representación del Grupo Municipal Ciudadanos, en nuestra opinión, una vez más, el PSOE desconecta con esta moción con los intereses de los vecinos y de los más jóvenes. El PSOE ha querido hoy acabar con los proyectos que se traían a este Pleno y ahora mediante esta moción nos advierte a todos que no quiere un pump track porque no da ninguna solución, ni aporta una salida salvo la negativa a su instalación. En municipios como Torrelavega se va a aprobar la instalación del pump track en un parque parecido al nuestro como el de Sierrapando, y se congratula el Alcalde, que pertenece al PRC de su instalación, habida cuenta de que ello ampliará las zonas de disfrute de niños y jóvenes y fomentará la interacción social, la dinamización de la juventud y sus diversas opciones de entretenimiento pero aquí en Astillero no puede hacerse. El PRC y PSOE sólo quieren pump track cuando lo hacen los suyos. A quien se le ocurre poner este tipo de actuación en una zona aislada y deshabitada como un polígono industrial: a nadie. Muy al contrario, este tipo de instalaciones necesitan de la interacción y de la afluencia de visitantes y sobre todo de juventud para que surta un efecto dinamizador y multiplicador de la oferta lúdica a los jóvenes. La realidad desmiente esta moción cuando gobernaba PRC-PSOE se quiso instalar un skate park en La Cantábrica, que eliminaría un gran porcentaje de las zonas verdes (unos 700 metros cuadrados, a 15 metros de las viviendas), a través de la Junta de Gobierno Local de 4 de mayo de 2017 Finalmente no se hizo, pero ahora resulta que hay que proteger esta zona a ultranza cuando la instalación de pump track la consideramos compatible con la zona verde existente. Los proyectos no les gustan cuando no son suyos.

El Sr. Concejal D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del Partido Socialista Obrero Español, nuestro grupo político está aquí para defender el interés general de todas las generaciones. Hemos dicho que en esa zona no pero que estamos a disposición de la corporación y hemos formulado alternativas como La Fondona Potrañés, etc… No tenemos ningún interés en perjudicar a la juventud, perjudicarla es redactar un panfleto de 300 folios del parque de Safont y decir que haí existen conductas depravadas lo que constituye una exageración y descalificación desafortunada. El PSOE no está en contra del pump track sino de su ubicación. Sr. portavoz de Ciudadanos, no manipule usted a la audiencia ya que el PSOE tuvo serias discrepancias con el PRC a propósito de unas obras, entre ellas el skate park y la ocupación del parque de La Cantábrica. Ustedes han actuado con una total opacidad y a espaldas de esta corporación ya que no han comunicado esta obra en ninguna Comisión Informativa. El PSOE se opone a la ubicación de esta instalación porque ustedes pretenden dilapidar los espacios verdes. En el municipio de Torrelavega que usted ha citado y en Loredo, Reocín y otros pueblos estas instalaciones no están en un parque urbano que constituye un pulmón verde para un municipio con mucha densidad de población que fue donación del Estado para este fin. A ustedes sólo les preocupa el populismo y el número de votos para las elecciones.

Terminado así el debate se pasó a ulterior votación que ofrece el resultado siguiente:

Votos a favor: PSOE (4 votos), PRC (4 votos), PP (1 voto), total 9 votos
Votos en contra: Ciudadanos (2 votos)
Abstenciones: ninguna

La Cámara Plenaria municipal, por mayoría absoluta de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la presente moción.

19.- INFORMES DE ALCALDIA.-

La Alcaldía-Presidencia trasladó al Pleno los siguientes informes:

1. Aprovecho este apartado para dar cuenta de todos los decretos aprobados hasta la fecha y de la liquidación del presupuesto del año 2021, información que ha sido abordada en las comisiones informativas oportunas o rebotada a todos los portavoces de los diferentes grupos políticos para que diesen traslado a sus compañeros.

2. Apertura del nuevo Centro de Día en Morero

   En la pasada legislatura, concretamente en el año 2017 se cerró el servicio que se venía prestando en el edificio municipal situado en el polígono de Morero.

   Tras mucho trabajo buscamos un uso, diferentes posibilidades para que un edificio municipal pasara de estar cerrado y deteriorándose, a generar puestos de trabajo y ofrecer un servicio a los vecinos.

   Tras mucho esfuerzo e importantes gestiones, ya es una realidad.

   Hace unos días ha abierto las puertas el nuevo Centro de Día de Morero, que generará cerca de 20 nuevos puestos de trabajo y atenderá a los mayores que lo necesiten.

3. Recientemente hemos tenido una reunión en Delegación de Gobierno los 7 municipios de la línea de ferrocarril entre Lierganes y Santander con técnicos de RENFE.

   La postura que defendimos es la de retomar los horarios, las frecuencias y mismo tiempo de trayecto que había hace unos meses.
   Os iremos informando de las novedades al respecto

20.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

I.- Preguntas formuladas en la sesión plenaria de 27 de enero de 2022 que fueron objeto de respuesta en esta sesión:

A) La Sra. Concejala Dña. Leticia Martínez osaba, en nombre y representación del Izquierda Unida, formula a la Alcaldía-Presidencia la siguiente pregunta:

1.- ¿Cuál es la causa para que no se lleve a efecto la retransmisión de los Plenos en directo para el público y general conocimiento de todos los ciudadanos, como antes he rogado?

Respuesta de la Alcaldía: En esta legislatura, todos los plenos se graban y se cuelgan en youtube de la manera más inmediata que los técnicos municipales pueden hacerlo. Pero lo más importante, han vuelto los plenos presenciales, ha vuelto el público, y cualquier vecino que quiera puede conocer en primera persona lo que aquí debatimos**.**

B) El Sr. Concejal D. José Antonio García Gómez, en nombre y representación del Partido Popular, formula a la Alcaldía-Presidencia los siguientes ruegos:

1.- Voy a realizar una pregunta, aunque tendría muchas más, pero voy a dar un plazo de margen para verificar el cumplimiento de las 16 medidas de apoyo al equipo de gobierno en relación con el presupuesto. La pregunta está relacionada con las dársenas del puerto deportivo y el problema subyacente, ya que se ha generado además una plataforma y antes de que se manifieste el problema nuestro grupo político quiere realizar la siguiente pregunta. ¿Cuál es la situación actual de la regulación de la dársena deportiva y en qué estado está el tema en general de esta infraestructura?.

Respuesta de la Alcaldía: Como saben esta es una patata caliente, otra herencia recibida. Los deberes tenían que haberles hecho en 2017 o 2018, en la pasada legislatura vaya, y de esos polvos estos lodos. Aún así, y siendo un gran reto, se está trabajando de manera muy feroz para dar solución definitiva a esta situación. En unos días esperamos poder entregar a todos los grupos un nuevo reglamento y dosier del planteamiento para dar solución a esta cuestión.

C) El Sr. Concejal, D. Francisco Ortiz Uriarte, en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria, formula a la Alcaldía-Presidencia las siguientes preguntas y ruegos:

1.- Lo primer que quiero hacer es manifestar nuestra repulsa y rechazo a la falta de respeto a nuestro grupo político y a los ciudadanos que nos han elegido, al negarse a contestar a las preguntas que le hemos realizado por escrito con la antelación debida, al amparo del art. 97 del ROF y que merecen preceptivamente una respuesta en este Pleno municipal. Las excusas que nos ha ofrecido no son de recibo ya que ha tenido tiempo suficiente para atender nuestras preguntas en sede parlamentaria. No aceptamos que evite o eluda responder a las cuestiones que le planteamos como grupo político municipal con representación en este Pleno, ya que eso supone además una falta de consideración hacia nuestros votantes. Tampoco aceptamos que trate de esquivar o desviar nuestras preguntas a las Comisiones Informativas, donde nunca se responden, pues es el Pleno la sede para dar respuesta a nuestras preguntas en cuanto órgano encargado del control y fiscalización de la

acción del gobierno. No deseamos que se nos contestes dos meses después sino en este Pleno, máxime cuando usted ha valorado nuestras preguntas como interesantes pero evita responderlas. Qué flaco favor hace usted a la institución Sr. Alcalde.

Las respuestas que ha ofrecido hoy a nuestras preguntas formuladas el 25 de noviembre de 2021, son insustanciales e inconcretas, respecto a la primera usted no nos ha contestado de forma explícita. Le pedí acceso al expediente 5407/2021 y no nos ha dado acceso a él dos meses después, ni existe una correspondencia entre las actuaciones previstas en la calle Fernández Hontoria y el convenio de colaboración aprobado por la Alcaldía, con fecha 29 de septiembre de 2021. La segunda pregunta correspondiente al nº 8 de la sesión de 25 de noviembre de 2021 es ¿cómo y de qué manera se han instruido los expedientes sancionadores de la dársena?, ¿quién los ha instruido y qué acuerdos se han adoptado? Le renuevo las preguntas para que me las responda en el día de hoy, como debía de haber hecho. Le anuncio que si es necesario acudiremos a otras instancias para hacer valer nuestro derecho y exigir el cumplimiento de sus obligaciones.

2.- Ruego que se ocupe de forma diligente de los problemas acontecidos en el Barrio Obrero nº 4 y 6. Se nos ha dicho en la Comisión de Hacienda y Urbanismo que las obras han concluido y esto es falso. Las obras están en curso de ejecución y el Ayuntamiento se limitó a dar una licencia y a requerir la ejecución de las obras cuando éstas no se iniciaron pero las obras no han concluido ¿cómo es posible afirmar lo contrario?. Además existen problemas de ocupaciones ilegales; ruego se nos informe a ser posible, por escrito. Ya le hemos requerido información del expediente 5521/2019. Usted Sr. Alcalde no nos informa de la situación delicada que allí acontece, lo cual es inaceptable.

3.- Le hemos formulado preguntas por escrito respecto a la empresa Talher; se las reiteramos ahora. Usted ha hecho caso omiso a más de 30 informes realizados por el Arquitecto técnico, advirtiendo de incumplimientos del contrato. Rogamos nos dé acceso al expediente y adopte las medidas legalmente procedentes, de lo contrario, acudiremos a las instancias que consideremos oportunas.

4.- Respecto al Puente de Los Ingleses, la empresa adjudicataria ha interpuesto un recurso contencioso ante el silencia administrativo y la falta de respuesta de la solicitud de la empresa de resolución del contrato, por parte del Sr. Alcalde, aun cuando existe informe favorable del Sr. Secretario. Le ruego nos dé información al respecto y adopte las medidas legalmente procedentes.

5.- En relación con las dársenas deportivas le rogamos máxima transparencia en relación con las tasas de las embarcaciones deportivas, ya le hemos solicitado que nos informe sobre los requerimientos que ha tenido de la Autoridad Portuaria de Santander en relación con las instalaciones y estamos esperando tras también advertirle de la necesaria elaboración del reglamento de gestión, pues lleva dos años y medio en el ejercicio del poder y no se ha ocupado de este asunto. Igualmente nos informe del motivo en virtud del cual los ciudadanos de Astillero deben pagar parte de las tasas de la lámina de agua de los puertos deportivos y no los usuarios de las mismas y qué soluciones está usted arbitrando.

Respuesta de la Alcaldía: se contestará en la próxima sesión.

Respuesta de la Alcaldía: A las diferentes preguntas que hizo por escrito quiero responder y se puede aclarar todas las dudas con la misma respuesta: En enero de 2019, siendo alcalde el PRC, comienza a trabajar la nueva empresa de Parques y Jardines Talher. Desde el primer momento, el técnico municipal en la materia comienza a advertir de una gran batería de deficiencias en el cumplimiento del contrato. Alude falta de espacios, herramientas, vehículos, personal y un largo etc.
Desde nuestra entrada en el gobierno hemos trabajado para mejorar el servicio, y lo más importante, que nuestros vecinos noten un servicio de calidad. Los informes del técnico señalan la mejora de muchos detalles que se venían arrastrando desde su etapa en el gobierno, pero aún hay cuestiones que hemos solicitado a la empresa que mejore y aún no lo ha hecho. En este sentido, tal y como ha pedido el pleno en anteriores sesiones, y se reitera en comisiones, el expediente sancionador abierto por usted en la pasada legislatura, ha sido retomado, y se ha nombrado a la arquitecta municipal instructora del mismo. Ahora debe ser ella la que nos marque el camino a seguir y los pasos que debe dar nuestra administración. Por otro lado, toda la información y cuestiones más puntuales que se preguntaban obran en el expediente al que han tenido acceso y han podido resolver todas las cuestiones planteadas.

6.- Pregunto si usted ha perdido interés por el cable de Red Eléctrica porque ya no es un tema electoral. Queremos que nos aporte los informes de seguimiento de la obra y si ésta ha finalizado o no, así como su situación actual.

Respuesta de la Alcaldía: La obra civil está concluida en nuestro municipio, a falta de que en Camargo terminen el tramo de Guarnizo a Revilla y asfaltar la zona. Cuando acometan esos trabajos también se asfaltará el tramo pendiente en la zona de la Vegana.

7.- En relación con las facturas de Llorente electricidad y el contrato de mantenimiento correspondiente, solicito nos informe qué ocurre con las facturas mensuales devengadas por la empresa donde actualmente no existe contrato, ya que éste caducó y si se están pagando sin reparo, cuáles son los motivos, quién las fiscaliza y quién les da el visto bueno.

Respuesta de la Alcaldía: La gestión de las diferentes facturas viene informada desde los técnicos municipales competente en cada materia. Nosotros, con esos informes y su asesoramiento tomamos las decisiones en función de sus consejos.

D) El Sr. Concejal D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del Partido Socialista Obrero Español, formula a la Alcaldía-Presidencia las siguientes preguntas:

1.- Le reitero la pregunta en relación con el contrato de basuras y limpieza viaria sobre el cumplimiento del mismo en el que figura la eliminación y tratamiento de roedores y si atendiendo sus determinaciones, se ha realizado alguna campaña de desratización, cuándo se ha ejecutado y si se tiene prevista alguna acción en este sentido sin que usted pueda hacer alusiones hacia mi persona, limitándose a contestar esta pregunta. ¿Cuántas se han ejecutado en los últimos tres años?.

Respuesta de la Alcaldía: Trasladada la cuestión a la empresa contratista del servicio de basuras y limpieza viaria indicarle que cada mes y medio, dos meses, proceden a realizar la campaña de desratización de la zona de los contenedores de basura.

2.- En relación nuevamente con las facturas que la empresa Ascan ha enviado al Ayuntamiento para su pago de limpieza de grafitis, no me ha contestado, y quiero que lo haga, por qué se han pagado cuando este servicio estaba incluido de forma gratuita en el pliego de condiciones particulares. Solicito que estas preguntas y todas las que hace mi grupo político sean contestadas de forma concreta y concisa en el mismo Pleno y sin remitirnos a las Comisiones Informativas, como es nuestro derecho.

Respuesta de la Alcaldía: Le recuerdo que en el anterior pleno también indicó que por qué el ayuntamiento había pagado los vinilos de los coches de policía. Y se le explicó que en cuanto pasa una cantidad X, el resto del presupuesto debe abonarlo el Ayuntamiento. En cuanto a los trabajos de limpieza de grafitis, tal y como se le ha reiterado en comisión, se ha trasladado su inquietud a los técnicos municipales para que lo analicen y en caso de haber un error, subsanarlo y descontar esa pequeña cantidad en facturas futuras.

3.- ¿Cuándo va a contestar a las preguntas realizadas por sede electrónica, ya que no tenemos respuesta a las que hemos planteado? De no contestarlas nos veremos obligados a acudir a otras instancias.

Respuesta de la Alcaldía: se contestará en la próxima sesión.

4.- En relación con el apoyo a la hostelería y comercio, y la confusión que usted está suscitando, ustedes no han querido sumarse al vale cheque, como en otros municipios, ¿ha pedido usted autorización a la Dirección General de Comercio o al Ministerio del ramo, para esa campaña de promoción de los matrimonios del amor, en la que se otorgan subvenciones?

Respuesta de la Alcaldía: Aprovecho para comentar al portavoz socialista que desde este equipo de gobierno buscamos diferentes ideas, alternativas e iniciativas para que nuestro municipio sea mucho más atractivo y tenga vida en las calles. Con movimiento, hay actividad económica. Y ese es el camino que estamos siguiendo. Cuando es necesario solicitar permisos a autoridades superiores se hace, y cuando no es requisito indispensable no vamos a ser nosotros los que pongamos trabas, que bastante palos en las ruedas tenemos ya.

5.- ¿Por qué no ejecuta usted una moción aprobada en relación con el seguimiento de las mociones?.

Respuesta de la Alcaldía: Llama la atención la pregunta. Usted lleva ya tiempo publicando en la web municipal sus comunicados y críticas.

6.- ¿Quiere usted que presentemos a la Cámara Plenaria una propuesta de acuerdo en relación con la publicidad de las mociones?

Respuesta de la Alcaldía: Yo aquí, me va a permitir el portavoz socialista Salomón Martin que no me pronuncie. Usted lleva ya aquí cerca de 20 años, y sabe perfectamente lo que debe o no debe de hacer.

7.- En relación con la última Junta de Portavoces, es usted el único Alcalde que no va a las Juntas de Portavoces ¿tiene usted previsto asistir de forma periódica y convocarla?. ¿Qué explicación nos ofrece?, ¿Se siente usted más que los demás?

Respuesta de la Alcaldía: Ayer mismo hemos tenido una nueva sesión para abordar las cuestiones de pleno con toda la normalidad de una reunión de este estilo. Pero tengo que decir que me llama la atención su comentario. Le recuerdo que usted no ha venido a la reunión de portavoces.Le recuerdo que usted ni ha venido, ni ha permitido a sus concejales trabajar este lunes en las obras y proyectos necesarios para el municipio. Sinceramente llama mucho la atención su comportamiento y aprovecho a animarle a que valore su actitud y las consecuencias que este está teniendo para nuestro pueblo y para usted mismo.

8.- En relación con la deficiente ejecución del contrato de parques y jardines, deseo que me contesta sin ambages, ni dilación, qué medidas se van a adoptar ante los distintos informes obrantes en su poder, acreditativos del incumplimiento de la empresa. Lleva usted sin hacer nada desde que tomó posesión y pueden existir responsabilidades por la dejación en el ejercicio de sus funciones. ¿Por qué defiende usted un mal servicio?

Respuesta de la Alcaldía: En referencia a las preguntas sobre parques y jardines y sobre las dársenas ya han quedado resueltas en las respuestas que he trasladado en las cuestiones anteriores.

9.- Le reiteramos nuevamente la pregunta en relación con las dársenas para que sea contestada de forma clara y concisa, ¿cuál es la relación de cantidades facturadas por la Autoridad Portuaria en relación con la dársena?, ¿cuáles han pagado los amarristas y cuáles el Ayuntamiento por cuenta de éstos?, ¿por qué se están pagando con los impuestos de todos los ciudadanos unas cantidades que corresponden a los usuarios de los amarres?. Consideramos que no es de recibo que los ciudadanos paguen los tributos que corresponden a los amarristas. No se puede estar una legislatura sin darle una solución a este problema.

Respuesta de la Alcaldía: En referencia a las preguntas sobre parques y jardines y sobre las dársenas ya han quedado resueltas en las respuestas que he trasladado en las cuestiones anteriores.

III.- Ruegos y preguntas formuladas en esta sesión plenaria de forma verbal:

A) El Sr. Concejal D. José Antonio García Gómez, en nombre y representación del Partido Popular, formula a la Alcaldía-Presidencia las siguientes preguntas:

1.- ¿Cómo va la tramitación de la RPT?

Respuesta de la Alcaldía: se contestará en la próxima sesión.

2.- ¿Cómo va la tramitación del PGOU?

Respuesta de la Alcaldía: se contestará en la próxima sesión.

3.- ¿Cuándo va a resolver usted la tramitación de la obra del Puente de Los Ingleses?

Respuesta de la Alcaldía: se contestará en la próxima sesión.

C) El Sr. Concejal, D. Francisco Ortiz Uriarte, en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria, formula a la Alcaldía-Presidencia las siguientes preguntas y ruegos:

1.- Manifiesta su rechazo más enérgico y desea protestar por el comportamiento evasivo del Sr. Alcalde que se niega a contestas las preguntas de los grupos de la oposición o las esquiva con ambigüedades e imprecisiones. Le reiteramos respecto al Puente de Los Ingleses, la empresa adjudicataria ha interpuesto un recurso contencioso ante el silencia administrativo y la falta de respuesta de la solicitud de la empresa de resolución del contrato, por parte del Sr. Alcalde, aun cuando existe informe favorable del Sr. Secretario. Le ruego nos dé información al respecto y adopte las medidas legalmente procedentes.

Respuesta de la Alcaldía: se contestará en la próxima sesión.

2.- ¿Por qué no se ha dado respuesta a la reclamación administrativa de Talher de 18 de marzo de 2021 cuando existe un informe de 7 de junio de 2021 en relación con la modificación del contrato ya que ejecuta más zonas verdes de las contempladas en el pliego de condiciones particulares?.

Respuesta de la Alcaldía: se contestará en la próxima sesión.

D) El Sr. Concejal D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del Partido Socialista Obrero Español, formula a la Alcaldía-Presidencia las siguientes preguntas:

1.- Si va a hacer algo por la supervivencia del Unión Club

Respuesta de la Alcaldía: se contestará en la próxima sesión.

2.- Si se va a celebrar en algún momento la prueba ciclista Gran Premio de San José aprovechando mejores fechas, por la gran tradición que esta fiesta ciclista tiene en Cantabria y no un sucedáneo de la misma en el polígono industrial de Guarnizo que no es el itinerario adecuado.

Respuesta de la Alcaldía: se contestará en la próxima sesión.

3.- ¿Cuáles son las cantidades facturadas y abonadas a la Autoridad Portuaria de Santander en relación con las dársenas deportivas correspondientes a los ejercicios presupuestarios 2021/2022 y cuál es la cantidad adeudada por los amarristas en estos ejercicios?.

Respuesta de la Alcaldía: se contestará en la próxima sesión.

4.- En relación con el Puente de Los Ingleses, ¿cuál es su situación jurídica actual, ya que no tenemos acceso al expediente?.

Respuesta de la Alcaldía: se contestará en la próxima sesión.

5.- En relación con la ordenanza de transparencia y buen gobierno ¿cuál es la causa para que no se ponga en marcha el portal municipal de transparencia?.

Respuesta de la Alcaldía: se contestará en la próxima sesión.

6.- Ruego que los Decretos de Alcaldía se nos entreguen con la periodicidad adecuada y no un día antes de celebrarse el Pleno.

7.- Ruego que las Comisiones Informativas sean presenciales como exige el principio democrático de inmediación y que usted Sr. Alcalde cumpla con su obligación, ya que nada impide la presencialidad en dichas Comisiones.

8.- No ha contestado todavía a la pregunta que yo le hice en relación con la participación y seguimiento de las mociones. Yo le indiqué que debía haber un espacio en la página web para que éstas fueran accesibles a todos los ciudadanos desde su casa y pudieran comprobar la moción, quién la ha propuesto, su contenido y grado de cumplimiento ¿por qué no cumple usted con este mandato dado por el Pleno en una moción aprobada que su grupo no favoreció para que las mociones puedan ser examinadas y seguidas con todo lujo de detalles en aras a verificar su cumplimiento?.

Respuesta de la Alcaldía: se contestará en la próxima sesión.

9.- Está usted interesado en hacer una guía del polígono de Guarnizo ¿por qué no se ha dado cuenta usted que las tres ofertas presentadas por las empresas correspondientes tienen todas ellas los mismos administradores?

Respuesta de la Alcaldía: se contestará en la próxima sesión.

No habiendo más asuntos que tratar y cumplido el objeto de la convocatoria, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las veintitrés horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual, como SECRETARIO, CERTIFICO.

El ALCALDE	**EL SECRETARIO**
Fdo.: Javier FERNÁNDEZ SOBERÓN	**Fdo.: José Ramón CUERNO LLATA**